

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° - 040 - 2021-MDK/OEC**

TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA, CONFORMACION DE CUNETAS, CONFORMACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE PARA EL ACCESO DEL PROYECTO (A TODO COSTO) PARA LA EJECUCION DE PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA ZONA URBANA DE KIMBIRI Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION – CUSCO”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una

suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
RUC N° : 20178199251  
Domicilio legal : JOSE OLAYA 151 – 153 PLAZA MAYOR DE LA PACIFICACION,  
DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION - CUSCO  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : [logistica.mdk2019@gmail.com](mailto:logistica.mdk2019@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA, CONFORMACION DE CUNETAS, FORMACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE PARA EL ACCESO DEL PROYECTO (A TODO COSTO) PARA LA EJECUCION DE PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA ZONA URBANA DE KIMBIRI Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION – CUSCO”**. Según siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
PQT	1	SERVICIO	SERVICIO DE CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS COLOCACION, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE BASE Y SUBBASE GRANULAR A TODO COSTO
	1	SERVICIO	SERVICIO DE CORTE Y ELIMINACION CON EQUIPO MECANICO EN EL ACCESO AL PROYECTO DE LA PROG. 0+000 A LA PROG. 01+800 A TODO COSTO INC. OBRAS DE ARTE SEGÚN EE.TT.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE 02 N° **134-2021-MDK/ADM**, el 29/11/2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el **plazo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.10 (10/100 soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo a la tarifa del mercado local en la caja de la entidad, ubicado en el Jr. José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°31084 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Especificaciones técnicas.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N° de Cuenta : 00 – 415 – 000065*

*Banco : BANCO DE LA NACIÓN*

*N° CCI<sup>5</sup> : [.....]*

#### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA de ser el caso
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN]
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- i) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, UBICADO EN JOSE OLAYA 151 – 153 PLAZA MAYOR DE LA PACIFICACION KIMBIRI, LA CONVENCION – CUSCO.**

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PERIODICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del residente de obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

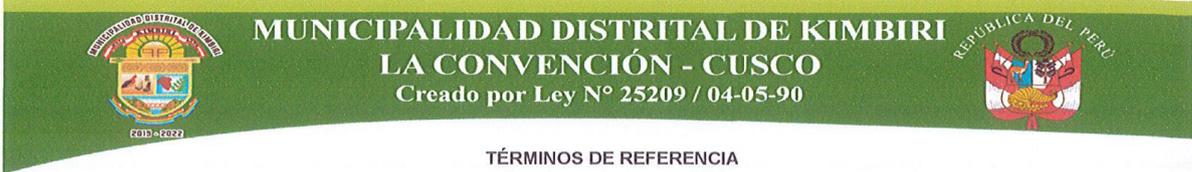
Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA ZONA URBANA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION - CUSCO"**

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**  
CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA, CONFORMACION DE CUNETAS, FORMACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE PARA EL ACCESO AL PROYECTO (A TODO COSTO) SEGÚN DISEÑO DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA ZONA URBANA DE KIMBIRI Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION - CUSCO".
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**  
El servicio de movimiento de tierra, conformación de cunetas, formación de superficie de rodadura y construcción de obras de arte, para el acceso al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA ZONA URBANA DE KIMBIRI Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO". Permitirá cumplir con las metas programadas según el expediente técnico.
3. **ANTECEDENTES:** LA ENTIDAD en cumplimiento de sus objetivos y metas mediante Requerimiento de Servicio, presentado por el Residente del proyecto y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cual requiere la Contratación del Servicio de movimiento de tierra, conformación de cunetas, formación de superficie de rodadura y construcción de obras de arte para el acceso al proyecto.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**
  - a. **Objetivo general**  
Realizar la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA, CONFORMACION DE CUNETAS, FORMACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE PARA EL ACCESO AL PROYECTO (A TODO COSTO) SEGÚN LOS PLANOS APROBADOS. Que garantice la calidad, durabilidad y el avance de ejecución de obra.
  - b. **Objetivos específicos**
    - Realizar el corte de material para la construcción de la estructura longitudinal para el acceso vehicular al proyecto, cumpliendo las indicaciones de los planos y respetando las normas del diseño geométrico de la carretera establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú actualizado.
    - Garantizar una adecuada transitabilidad y de manera permanente en toda época del año, en especial en periodos de lluvia, de esta manera el acceso al proyecto, este transitable de manera permanente para los vehículos y trabajadores durante el tiempo de funcionamiento del relleno sanitario, de igual modo el uso para los vecinos aledaños al proyecto puedan circular diariamente por las vías realizando sus intercambios económicos y sociales.
    - Proporcionar comodidad, seguridad y económico en la circulación de los vehículos.
    - Reducir los costos de operaciones, es decir, los tiempos de recorrido, menos inversión en repuestos de los vehículos, reduce los pasajes, etc. todo ello mejora la comodidad para la circulación vehicular y aminora los accidentes de tránsito por causa de mal estado de vía.
5. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**
  - 5.1 **CARACTERISTICAS TECNICAS:**

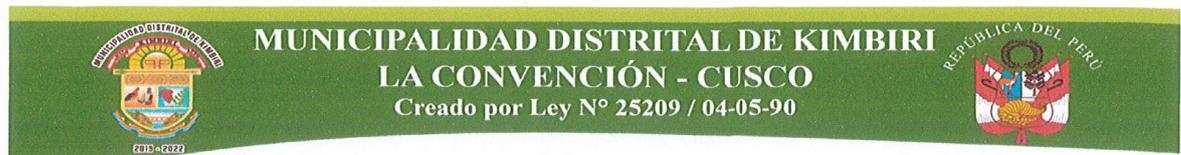


Ing. Rolando Solier Pozo  
REG. CIP N° 192152  
RESIDENTE DE OBRA



Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

**kimbiri**  
... corazón del VRAEM



ITEM	PARTIDA	UM	METRADO
<b>16</b>	<b>CONSTRUCCION TROCHA CARROSABLE - VIA DE ACCESO.</b>		
<b>16.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
16.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO RENDIMIENTO=810 M3/DIA	m3	30,560.25
16.02.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	4,825.42
16.02.03	CORTE ROCA FIJA (PERF. Y DISP.) RENDIMIENTO=260 M3/DIA	m3	312.8
16.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	3,826.52
16.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE CON TRANSPORTE	m3	41,753.21
<b>16.03</b>	<b>CUNETAS</b>		
16.03.01	CONFORMACION DE CUNETAS EN MATERIAL NO CLASIFICADO	m	2,860.00
<b>16.04</b>	<b>CONFORMACION DE SUPERFICIE DE RODADURA</b>		
16.04.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	14,300.00
16.04.03	SUB BASE GRANULAR	m3	2,860.00
16.04.02	BASE GRANULAR	m3	2,860.00
<b>17</b>	<b>CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA 04 UND.</b>		
17.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	60.00
17.02	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRA	m2	60.00
17.03	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIAS EN MATERIAL COMPACTO	m3	133.66
17.04	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJA	m2	60.00
17.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO POR CAPAS DE 0.10 M	m3	58.66
17.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE CON TRANSPORTE	m3	166.32
17.07	SOLADO PARA ESTRUCTURAS E=4", MEZCLA C:H 1:10	m2	60.00
17.08	CONCRETO CICLOPEO FC=175 Kg/cm2 + 30 %PM.	m3	2.38
17.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA OBRAS DE ARTE	m2	194.14
17.10	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	30.56
17.11	ACERO Fy=4200 Kg/cm2	kg	3,717.85

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

El proveedor deberá de realizar los trabajos de acuerdo a los planos aprobados y las Especificaciones Técnicas, que tienen por objetivo fijar y establecer la calidad y características que deben cumplir las partidas del proyecto; así mismo se describe el método constructivo y método de medición para su respectiva valorización de pago.

**PLANOS:**

El proveedor deberá cumplir estrictamente los planos aprobados del expediente técnico.

**5.2 CONDICIONES:**

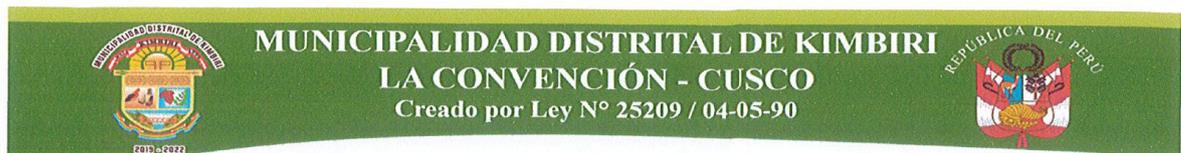
- ✓ El contratista se encargará de la movilización y desmovilización de su respectivo personal, equipos, maquinarias y herramientas.
- ✓ El contratista deberá contar con las maquinarias ofertadas en óptimas condiciones (operativo) previa revisión técnica adjuntando certificado de revisión técnica; en caso de fallas mecánicas durante la prestación del servicio, el mantenimiento y/o reparación de la maquinaria estará a cargo del contratista debiendo reparar o sustituir en un plazo de 48 horas como máximo, de lo ocurrido; caso contrario será responsable por los perjuicios que ocasionará a la obra y la producción de los equipos y mano de obra que dependen de su servicio, previo conocimiento del Supervisor y el Residente.



Ing. Rolando Solter Pozo  
REG. CIP N° 192152  
RESIDENTE DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

**kimbiri**  
... corazón del VRAEM



- ✓ El contratista deberá contar con campamento debidamente implementada, dentro del tramo donde se presten los servicios, se exigirá para el inicio de la prestación del servicio
- ✓ El proveedor deberá contar con la disponibilidad inmediata de las maquinarias requeridos para el servicio a prestar no mayores a 10 años de antigüedad.
- ✓ El proveedor deberá realizar los trabajos en la obra in situ.
- ✓ El proveedor es responsable directo y absoluto para el cumplimiento de los trabajos de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas en el plazo establecidos.
- ✓ El proveedor es responsable de los materiales a utilizar, garantizando la durabilidad como mínimo 5 años después de su culminación de su servicio.
- ✓ Deberá contar con personal capacitado y con experiencia en el rubro, para garantizar el cumplimiento y la calidad del producto a entregar, materia del presente servicio.
- ✓ El proveedor deberá contar con mecánico especialista para maquinarias pesadas durante el tiempo de ejecución del servicio.
- ✓ El contratista, asumirá integralmente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la prestación de servicios.
- ✓ Si el contratista no cumpliera estrictamente con las normas del diseño geométrico de carreteras, será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese y tendrá derecho la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, a dar por terminado el contrato y retirar a la empresa contratista.
- ✓ Cumplir con todo, cuanto se estipula en el contrato indicado en las bases legales hasta la finalización de los servicios requeridos o hasta que el proyecto lo requiera.

#### 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

##### 6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona Natural y/o Jurídica

El proveedor deberá contar con sus herramientas propias y equipos para brindar el servicio para garantizar el cumplimiento del trabajo según contrata.

- Contar con 01 operador por cada maquinaria pesada ofertada para el servicio, debidamente acreditado y el cual es considerado personal clave por lo que deberá presentar lo requerido en el Reglamento.
- Contar con 01 Ingeniero mecánico.
- El contratista está obligado a entregar a los operadores de las maquinarias y personal obrero requerido mínimamente:
  - ✓ Casco de protección.
  - ✓ Lentes de seguridad.
  - ✓ Chaleco de seguridad color naranja con cinta refractiva.
  - ✓ Zapatos de seguridad con punta de acero.
  - ✓ Presentar seguro SCTR del personal a su cargo, al momento de la firma del contrato. Así mismo para el mecánico de maquinaria pesada.
- En caso de fallas mecánicas tendrá 24 horas, para su reparación, caso contrario a brindar otra maquinaria similar o mejor, de no producirse la anterior se aplicará 0.25 UIT de penalidad por cada día de retraso laboral.
- El proveedor deberá tener pleno conocimiento de la zona de trabajo con el fin de proponer la oferta de servicio.
- La maquinaria deberá de contar como mínimo con:
  - ✓ Extintor de dos (02) libras mínimas.
  - ✓ Triángulo y cono de seguridad.
  - ✓ Botiquín básico de primeros auxilios.
  - ✓ Herramientas manuales.
  - ✓ Gata Hidráulica y repuestos menores.
  - ✓ Equipo de Calibración de Equipos de 5000 PSI.

##### 6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO.

a.- **Maquinarias:** Para la entrega de las maquinarias pesadas, debe reunir las características de acuerdo al requerimiento y previa verificación del Residente, Supervisor de Obra y el Jefe del Área Interesada con el Mecánico a cargo. Según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Rolando Sotillo Pozo  
REG. CIP N° 12116  
RESIDENTE DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

**kimbiri**  
...corazón del VRAEM



➤ Para movimiento de materiales (corte y eliminación).

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 240 HP A MÁS (INCLUIDO MARTILLO HIDRÁULICO).	UND	01
2	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 240 HP A MAS	UND	01
3	CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 DE 370 HP A MAS	UND	03

➤ Para conformación de cunetas y formación de superficie de rodaduras

ITEM	EQUIPOS	UND	CANT.
1	MOTONIVELADORA 130-140 HP	UND	01
2	CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 DE 370 HP A MAS	UND	03
3	CAMIÓN BARABDA 3 TON	UND	01
4	RODILLO LISO 101-135 HP – 10-12TN	UND	01
5	RETROEXCAVADORA SILLANTAS 101-135HP 10-12TN	UND	01
6	CAMION CISTERNA ≥ 2,500 GLN	UND	01

Las maquinarias deberán tener una antigüedad no mayor a 10 años.

**b.- Personal:** Todo personal propuesto garantizaran la calidad del producto a entregar con el presente servicio, para lo cual acreditaran la experiencia mínima según especialidad en el rubro y sus respectivas capacitaciones en el rubro:

- 01 Ingeniero mecánico, con cuatro (04) años de experiencia en maquinaria pesada.
- 01 Ingeniero Civil, con cuatro (04) años de experiencia en el cargo de Residente de Obra en la ejecución de obras similares al objeto de la presente convocatoria.
- 01 Topógrafo, con dos (02) años de experiencia, en el cargo como topógrafo en obras similares.
- 01 operador por cada maquinaria propuesto, con dos (02) años de experiencia como mínimo, como operador de maquinaria pesada.
- 01 Maestro de obra, con cinco (05) años de experiencia, como maestro de obra en obras similares.

**c.- Material:** El material a utilizarse, deberá garantizar la calidad de las estructuras a fabricarse en el presente servicio del proyecto. Para lo cual deberá presentar constancias y/o certificados de calidad del material a utilizarse, u otros documentos que garanticen la calidad.

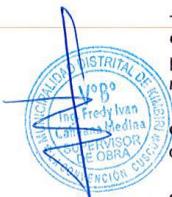
**c.1.- Agregados:** El proveedor presentará de la cantera con la cual trabajará, el diseño de mezcla para cada tipo de concreto, el certificado de calidad de granulometría del agregado a utilizarse en el servicio.

**c.2.- Material para formación de superficie de rodadura:** Las canteras propuestos para la sub base y base, para la conformación de superficie de rodadura según expediente y adjuntos las especificaciones técnicas y los planos de ubicación, son referenciales; el proveedor ofertara sus canteras similares y/o superiores en cuanto en calidad a los adjuntos en las especificaciones en el presente documento, para lo cual adjuntará su certificado de calidad firmada por un especialista en laboratorio de suelos para fines del presente servicio, con fines de garantizar la calidad del producto a entregar; y su respectiva autorización del dueño de la cantera mediante una declaración jurada.

**d.- Deposito de Eliminación de Materiales:** El contratista presentara una declaración jurada de la autorización del área destinada para los botaderos de los materiales excedente de corte, firmados por el dueño del terreno, autoridad de la jurisdicción correspondiente y/o otras autoridades que den garantías de dichas áreas en referencia al cuidado del medio ambiente.

6.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO.

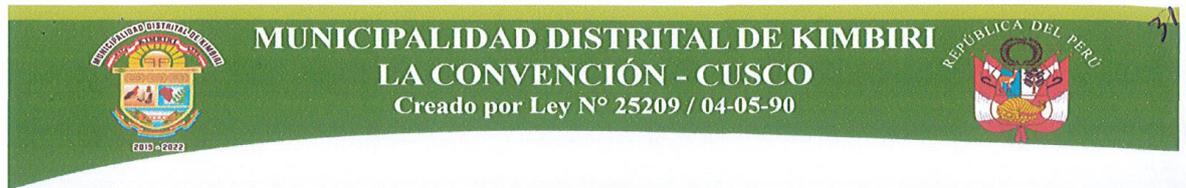
Para el servicio a prestar el contratista, debe reunir los requisitos mínimos de acuerdo al requerimiento y los trabajos estarán en constante verificación por parte del Residente y Supervisor de Obra. Según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Rotando Solier Pozo  
REG. CIP. N° 12152

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

**KIMBIRI**  
... corazón del VRAEM



ítem	16.02 MOVIMIENTO DE TIERRA
ítem	16.02.01 CORTE DE MATERIAL SUELTO RENDIMIENTO = 810 M3/DIA

Descripción	<p>Este ítem consiste en los cortes en material suelto, necesarios para conformar la plataforma del camino, de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los lineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como haya indicado el Ingeniero Supervisor.</p> <p>Todo corte bajo este ítem se considerará como corte en material suelto, debiéndose realizar estos trabajos con el empleo de un tractor de orugas, y en forma manual para los trabajos de desquinche o taludes de ser necesarios</p>
-------------	--

Procedimiento	<p>La labor se realizará con equipo mecánico pesado (tractor oruga).</p> <p>El contratista proporcionará todos los equipos, mano de obra y material necesarios para ejecutar la partida especificada en este capítulo.</p> <p>Las excavaciones se efectuarán de acuerdo a los niveles y dimensiones del proyecto según indique los planos y el Inspector.</p> <p>Todo el talud de la tierra será acabado hasta presentar una superficie razonable con el plano u otras superficies indicadas por las líneas y secciones transversales marcadas en los planos.</p> <p>El grado de acabado en la explanación de taludes será aquel que pueda obtener ordinariamente mediante el uso de niveladora de cuchilla o con palas de mano.</p> <p>Todo el material aprovechable que provenga de los cortes, será empleado en lo posible en la formación de terraplenes, subrasantes, bordes de camino, taludes asientos, y rellenos de alcantarillas y en cualquier otra parte que fuere indicado por el Ingeniero Supervisor, salvo que sea material NO ADECUADO (orgánico, tierra vegetal, arcillas, limos, etc.).</p> <p>Finalmente, los taludes y plataformas de corte, serán terminados dentro del proceso de corte, de tal forma que ningún punto de ella quede por debajo o más de 2.50 cm de las cotas exigidas.</p> <p>El contratista deberá tener las precauciones necesarias contra derrumbes y deslizamientos; así mismo, no dañar la plataforma por el accionar de su equipo. En caso de producirse daños, el Municipio deberá ejecutar a su costo y a satisfacción del Ingeniero las operaciones de corrección de los daños que hubiere causado en forma deliberada o causal que den mala imagen de las características del proyecto</p>
---------------	--

Unidad de medida	m3
------------------	----

Forma de Pago	Esta partida se mide por (m3) excavado y según el contrato; por lo tanto, en ningún caso se pagará más del monto presupuestado por esta partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la excavación realizada.
---------------	--

ítem	16.02.02 CORTE EN ROCA SUELTA
------	-------------------------------

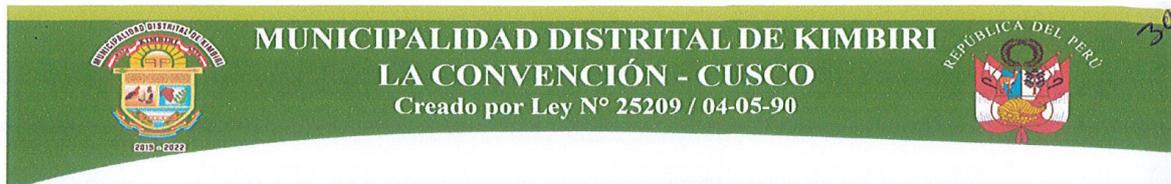
Descripción	<p>Este ítem consistirá en la excavación y explanación de la carretera incluyendo cunetas, zanjas, plazoletas de estacionamiento; todo hecho de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con el alineamiento, rasantes y dimensiones indicadas en los planos, despeje de derrumbes y/o material de huaycos y de cualquier otro lugar o lo indicado en el proyecto.</p> <p>Se entiende por roca suelta a: Rocas fracturadas en bloques con leve intemperismo o también estratificadas (sedimentarias y metamórficas), con buzamientos negativos y expuestas a la acción permanente de las fenómenos geodinámicas y de intemperización.</p> <p>Se incluye conglomerados aluviones compactos, pre-consolidados con abundancia de finos aglomerantes o ligante "fanglomerados".</p>
-------------	--



  
**Ing. Rolando Solier Pozo**  
 REG. CIP. 1430362  
 RESIDENTE DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
 Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





<b>Procedimiento</b>	<p>La labor se realizará con equipo mecánico: tractor oruga, equipo de perforación, explosivos y otros. El manejo de los insumos que generen peligro será de responsabilidad del Inspector – Residente. Deberá guardarse en lugar seguro y con resguardo.</p> <p>El contratista proporcionará todos los equipos, mano de obra y materiales necesarios para ejecutar la partida especificada en este capítulo.</p> <p>Las excavaciones se efectuarán de acuerdo a los niveles y dimensiones del proyecto según indique los planos y el Inspector.</p> <p>Todo el talud de la tierra será acabado hasta presentar una superficie razonable con el plano u otras superficies indicadas por las líneas y secciones transversales marcadas en los planos.</p> <p>El grado de acabado en la explanación de taludes será aquel que pueda obtener ordinariamente mediante el uso de niveladora de cuchilla o con palas de mano.</p> <p>Todo material conveniente que provenga de las excavaciones de este ítem será empleado en lo posible en la formación de terraplenes, sub rasantes, taludes, asientos y rellenos de alcantarillas. Ningún material adecuado proveniente de la excavación podrá ser desperdiciado, salvo que sea material NO ADECUADO (orgánico, piedras grandes, tierra vegetal, etc.).</p> <p>Finalmente, los taludes y plataformas de corte, serán terminados dentro del proceso de corte, de tal forma que ningún punto de ella quede por debajo o más de 2.50 cm. De las cotas exigidas. Las sobre excavaciones serán a cuenta y riesgo del Municipio.</p>
----------------------	---

<b>Unidad de medida</b>	m3
-------------------------	----

<b>Forma de Pago</b>	Esta partida se mide en m3 excavado y según los metrados del expediente aprobado y por lo tanto en ningún caso se pagará más del monto presupuestado por esta partida. Dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la excavación realizada.
----------------------	--

<b>Ítem</b>	16.02.03 CORTE ROCA FIJA (PERFORACION Y DISPARO) RENDIMIENTO=260 M3/DIA
-------------	---

<b>Descripción</b>	<p>Se considera como roca fija aquel material que para su desagregación requiere el empleo de explosivos de alto poder por ser muy compactos. En este grupo están las rocas calizas, areniscas y calcáreas duras.</p> <p><b>Materiales</b></p> <p>Los materiales a utilizar en la excavación en roca suelta, que eviten o minimicen la proyección del material del corte, sin ser limitante, podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecha</li> <li>• Fulminantes</li> <li>• Dinamita</li> </ul> <p style="text-align: right;">Mecha de seguridad</p> <p><b>Adquisición y Almacenaje</b></p> <p>El encargado de la obra estará obligado a reparar su costo, los daños, siniestros, accidentes y perjuicios de cualquier clase que ocasione el uso de explosivos. Asimismo, será su obligación enterarse de las disposiciones legales vigentes sobre adquisición, transporte y manejo de explosivos y tomará las previsiones del caso tal que asegure un suministro continuo de dichos materiales y no interfiera con el avance de la obra.</p> <p>Los explosivos y los detonadores deberán depositarse separadamente en almacenes independientes, secos, ventilados, a prueba de balas y resistentes al fuego. Dichos almacenes deben estar ubicados lejos de centros de trabajo, campamentos u otro tipo de edificaciones y estructuras. En todo caso, deberá respetarse las normas generales de construcción y de medio ambiente</p>
--------------------	---

<b>Procedimiento</b>	<p><b>Voladura controlada</b></p> <p>Debido a la cercanía de viviendas y zonas de cultivo en las zonas de excavación y para evitar alteración del estado del material más al interior de la cara del talud, deberá considerarse este tipo de trabajo en todos los sectores de corte en roca.</p>
----------------------	--



  
**Ing. Rolando Solier Pozo**  
 REG. CIP. N° 192469  
 RESIDENTE DE OBRA



	<p>Las voladuras controladas se refieren a la ejecución y utilización programada de las perforaciones, los explosivos y las detonaciones, sea mediante separación adecuada de los taladros, carga adecuada, detonadores o sistemas de iniciación, de tal manera que evite o minimice la proyección.</p> <p>Para tal efecto, previo al inicio de los trabajos, el responsable de la obra someterá para aprobación del Supervisor el "Plan de Ejecución de la excavación", que contenga los tiempos, los equipos y procedimientos a seguir para efectuar los trabajos.</p> <p>De igual manera, el Responsable de la obra someterá para aprobación del supervisor el "Programa de perforación y disparo", el mismo que deberá contener como mínimo, y sin ser limitante, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación, dirección y profundidad de la perforación (taladros) para la ubicación de los explosivos.</li> <li>• Cantidad y tipo de explosivos, detonadores, y sistemas de iniciación de la detonación.</li> <li>• Sistema de cómo efectuar la voladura, la misma que debe incluir la secuencia de las detonaciones.</li> </ul> <p>Se evitarán los disparos de iniciación instantánea a que produzcan proyección del material de corte hacia la zona urbana.</p> <p>Los disparos controlados y el sistema de iniciación serán verificados y comprobados permanentemente en la obra por el Responsable, quien efectuará los ajustes necesarios al Programa de perforación y disparo, si en caso se verifica que las proyecciones están afectando a la zona urbana, y las posibles modificaciones que hubiera que formular al programa previamente aprobado, serán presentadas al Supervisor para su revisión y aprobación.</p> <p>Los taludes y plataformas de corte serán terminados dentro del proceso de ejecución, mediante el desquinche, debiendo proveer el Responsable de la obra a sus trabajadores los implementos necesarios de seguridad para efectuar estas labores.</p> <p><b>CONTROLES</b></p> <p><b>Controles técnicos</b></p> <p>El Supervisor aprobará en todo o en parte, el equipo y el método de construcción que tiene que presentar el Contratista para la ejecución de los trabajos en "Corte en roca suelta", pero esto no le eximirá de su responsabilidad ante daños que pudieran causar por el accionar negligente de sus operadores o equipos.</p> <p><b>Controles de ejecución</b></p> <p>El Contratista realizará los trabajos de "Corte en roca suelta" a lo largo de los trazos y niveles indicados en los planos de acuerdo a las instrucciones del Ingeniero Supervisor. Las excavaciones más allá de los límites indicados en los planos, serán a cuenta y riesgo del Contratista.</p> <p>El material así excavado que sea útil para la construcción de terraplenes, terraplenes o rellenos en general será acumulado y transportado hasta el lugar de su utilización.</p> <p>De igual manera, la cobertura vegetal existente en determinadas zonas, luego de cortadas y extraídas serán depositadas en lugares apropiados para su posterior utilización en los trabajos de conservación ambiental.</p>
--	--

Unidad de medida	m3
------------------	----

Forma de Pago	Las cantidades de trabajo en explanaciones se medirán en metros cúbicos (m3) de material removido medido en su posición original y computada por el método de las áreas extremas
---------------	--

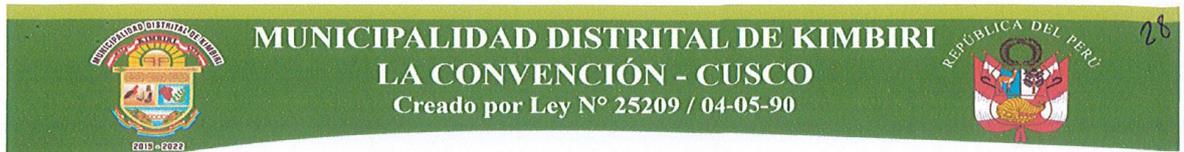
Ítem	16.02.04 RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO
------	---

Descripción	Comprende el suministro de la mano de obra, equipos, maquinarias, materiales procedentes del corte y excavaciones; y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar el relleno con material propio o de cortes cercanos las que influyen colocar y compactar las capas de relleno sobre una superficie previamente preparada, con la finalidad de ensanchar la plataforma o llevar el nivel del terreno.
-------------	--

Procedimiento	El relleno se hará por capas de 20cm hasta alcanzar la altura y los niveles indicados en los planos; cada capa deberá ser compactada según las recomendaciones del ítem 3.00. Ningún material proveniente de excavación podrá ser desperdiciado, salvo que sea tierra vegetal o que sea autorizado por el Inspector siendo considerado como "registro de material excedente".
---------------	--



  
**Ing. Rolando Solier Pozo**  
 REG. CIP. N° 192152  
 RESIDENTE DE OBRA



**Equipo:**

- Motoniveladora, rodillo, cisterna, y otros que le sean inherentes al trabajo de colocación, extendido, mezcla, compactación:

-Todo material de la capa de base será colocado en una superficie debidamente preparada, totalmente libre de los materiales de tipo orgánico, arcilloso, etc. El material será colocado y esparcido en una capa uniforme y sin segregación de tamaños mayores.

Después de que el material de capa de base ha sido esparcido, será mezclado completamente ("batido") por medio de una motoniveladora y la adición de agua, puede efectuarse en planta o en pista (calzada), siempre en cuando el mezclado sea uniforme, como máximo se permitirá una humedad de +/- 2.0 %.

Inmediatamente después de terminada la distribución y emparejamiento del material, cada capa de 20 cm o cada 80 m<sup>3</sup> de material, medido después de la compactado, deberán ser sometidos a por lo menos una prueba.

La compactación con rodillo deberá progresar gradualmente desde los costados hacia el centro, en sentido paralelo, cualquier irregularidad o depresión que surja durante la compactación deberá corregirse hasta alcanzar la uniformidad requerida.

El espesor terminado no deberá diferir en 1.0 cm de lo indicado en los planos y la medición se hará en cualquier punto al azar. Cuando la medición señale una variación del espesor registrado en los planos mayor o menor, deberá corregirse removiendo (escarificar previamente) hasta un espesor de 20 cm.

**Unidad de medida**      m3

**Forma de Pago**      Esta partida el pago se efectuara por (m3) no se incluye en esta partida el transporte de material de la cantera a la obra (esto es para longitudes menores a 120m).

**Ítem**      16.02.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE CON TRANSPORTE

**Descripción**

El Residente de Obra, efectuará la eliminación de material cuyo volumen sea mayor a 50 m<sup>3</sup> que, a consecuencia de los trabajos de explanación se encuentren sobre la plataforma de la carretera. El volumen será determinado "in situ" por El Residente de Obra y el Ingeniero Supervisor. Cabe indicar que, para disminuir costos, la eliminación del material excedente de la plataforma será en la ladera adyacente, salvo en zonas pobladas o agrícolas, cuando el volumen sea menor a 50 m<sup>3</sup>.

Si el volumen a eliminar es menor o igual a 50 m<sup>3</sup> se hará al costado de la carretera, ensanchando terraplenes (Talud), mediante el empleo de un cargador frontal, tractor y/o herramientas manuales, conformando gradas o escalones debidamente compactados, a fin de no perjudicar a los terrenos agrícolas adyacentes. El procedimiento a seguir será tal que garantice la estabilidad de los taludes y la recuperación de la calzada en toda su sección transversal, incluyendo cunetas.

Si el volumen de material a eliminar es mayor de 50 m<sup>3</sup>, se transportará hasta los botaderos indicados en el expediente técnico o que la Supervisión señale y debidamente aprobada y registrada en el cuaderno de Obra, una vez colocado el material en los botaderos, este deberá ser extendido. Los camiones volquetes que hayan de utilizarse para el transporte de material de desecho deberían cubrirse con lona para impedir la dispersión de polvo o material durante las operaciones de transporte.

Se considera una distancia de transporte de 5000 m, entendiéndose que será la distancia máxima a la que podrá transportarse el material para ser depositado o acomodado según lo indicado.

No se permitirán que los materiales excedentes de la obra sean arrojados a los terrenos adyacentes o acumulados, de manera temporal a lo largo y ancho del camino rural; asimismo no se permitirá que estos materiales sean arrojados libremente a las laderas de los cerros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Rolando Solier Pozo  
 REG. CIP N° 12472  
 RESIDENTE DE OBRA

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI</b> <b>LA CONVENCION - CUSCO</b> Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90		 REPUBLICA DEL PERU
	<p>El Residente de Obra se abstendrá de depositar material excedente en arroyos o espacios abiertos.</p> <p>En la medida de lo posible, ese material excedente se usará, si su calidad lo permite, para rellenar canteras o minas temporales o para la construcción de terraplenes.</p> <p>El Residente de Obra se abstendrá de depositar materiales excedentes en predios privados, a menos que el propietario lo autorice por escrito ante notario público y con autorización del ingeniero supervisor y en ese caso sólo en los lugares y en las condiciones en que propietario disponga.</p> <p>El Residente de Obra tomará las precauciones del caso para evitar la obstrucción de conductos de agua o canales de drenaje, dentro del área de influencia del proyecto. En caso de que se produzca sedimentación o erosión a consecuencia de operaciones realizadas por el Residente de Obra, éste deberá limpiar, eliminar la sedimentación, reconstruir en la medida de lo necesario y, en general, mantener limpias esas obras, a satisfacción del ingeniero, durante toda la duración del proyecto</p>	
Unidad de medida	M3	
Forma de Pago	El pago se efectuará, por metro cúbico (m3), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total de los materiales, equipos empleadas e imprevistos necesarios para cumplir con la partida.	
Ítem	16.03 CUNETAS	
Ítem	16.03.01 CONFORMACION DE CUNETAS EN MATERIAL NO CLASIFICADO	
Descripción	Esta partida consiste en la construcción de cunetas de sección triangular (canales de drenaje), que están especificadas en los planos respectivos.	
Procedimiento	<p>La excavación se realizará de acuerdo a las indicaciones y previa autorización del Inspector, dándole la pendiente necesaria (talud de cunetas), el trabajo se puede realizar manualmente en terrenos sueltos y/o con Motoniveladora, mientras en la zona con roca fija se realizará con equipo de perforación.</p> <p>Todo material excavado, será colocado en los terraplenes si no existe una indicación diferente del Ingeniero Residente, ningún material de excavación o limpieza de zanjas será depositado o dejado a menos de un metro del borde de la zanja, a no ser que indique en los planos de otra manera o que las indique el Ing. Residente por escrito.</p> <p>Las cunetas deberán ser cortadas con precisión de acuerdo con las secciones transversales y con las rasantes indicadas en los planos. Se deberá proceder con todo cuidado para que las cunetas no sean excavadas por debajo de las rasantes contempladas.</p> <p>Toda raíz, tocón y otros materiales extraños que aparezcan con el fondo o las cortadas de las zanjas o cunetas, deberán ser recortadas de conformidad de inclinación, el declive y la forma indicada en la sección mostrada.</p>	
Unidad de medida	m	
Forma de Pago	El método de medición será en metro multiplicado por el costo unitario de la contrata. El precio unitario constituye compensación completa por la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos necesarios para completar esta partida.	
		
 Ing. Rolando Solier Pozo REG-GRP N° 182152 RESIDENTE DE OBRA		
Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251		



**Ítem** 16.04 CONFORMACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA

**Nombre de la partida** 16.04.01 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE

**Descripción** Este ítem se refiere al suministro e instalación de bajante para la evacuación de agua de lluvia que recibe la cobertura de la estructura, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

**Procedimiento**

- ✓ Localizar la dimensión de la cubierta para conocer la cantidad de bajantes a instalar para la adecuada y rápida evacuación del agua de lluvia.
- ✓ Asegurarse que se tenga acceso por medio de andamios a la altura determinada de la cubierta, donde debe iniciarse la instalación de la bajante.
- ✓ Revisar los planos del tejado para conocer la inclinación o pendiente que está tiene.
- ✓ Armar el andamio teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba al andamio debe usar arnés, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas).
- ✓ Rectificar que la canaleta está instalada adecuadamente y no presente ningún daño.
- ✓ Medir la distancia que hay entre el sosco de la bajante hasta el punto de desagüe que recibirá y evacuará el agua hacia la calle, esto con el fin de cortar o añadir tubería según sea el caso.
- ✓ Teniendo la tubería a medida del tramo de la bajante se procede a pegar esta al sosco del canal. (En caso de que la tubería de la bajante no puede ser colocada verticalmente se debe utilizar codos de 45° para cambiar su dirección sin evitar la fluidez de evacuación del agua).
- ✓ Luego de tener la tubería de la bajante sujeta a la canaleta, se debe unir la bajante al punto de desagüe que conducirá estas aguas a la caja de inspección de la casa.
- ✓ Dejar secar los pegues realizados entre tubería y accesorios.
- ✓ Una vez que la tubería de la bajante está totalmente instalada se procede a arrojar un balde de agua por la canaleta para verificar en el trascurso del agua por la bajante no se presente ninguna gotera o filtración de agua.
- ✓ En caso de que la tubería de la bajante quede a la vista para evitar movimiento o desprendimiento de está, se debe colocar abrazaderas sobre el tubo para sujetarlas a la pared.

**Unidad de medida** M2

**Forma de Pago** El pago de la compactación se efectuará por m<sup>2</sup> y multiplicado por su respectivo costo unitario de la contrata.

**Ítem** 16.04.03 SUB BASE GRANULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Rolando Solier Pozo  
 RESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

Descripción

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y conformación, compactación y terminado de material de sub-base granular aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos y demás documentos del proyecto o establecidos por el interventor. Para los efectos de estas especificaciones, se denomina sub-base granular a la capa o capas granulares localizadas entre la sub rasante y la base granular o estabilizada, en todo tipo de pavimento, sin perjuicio de que los documentos del proyecto le señalen otra utilización.

Requisitos de calidad para los agregados Los agregados para la construcción de la sub-base granular deberán satisfacer los requisitos de calidad indicados en la Tabla 320-2. Además, se deberán ajustar a alguna de las franjas granulométricas que se muestran en la Tabla 320-3.

Tabla 320 - 2. Requisitos de los agregados para sub-bases granulares

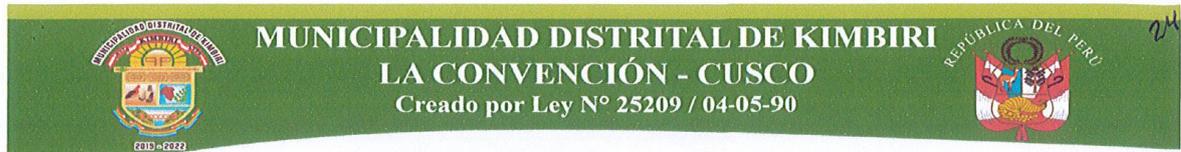
CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	SUB-BASE GRANULAR		
		CLASE C	CLASE B	CLASE A
<b>Dureza (O)</b>				
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones (%)	E-218	50	50	50
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%)	E-238	-	35	30
<b>Durabilidad (O)</b>				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%)	E-220	12	12	12
- Sulfato de sodio		18	18	18
- Sulfato de magnesio				
<b>Limpieza (F)</b>				
Límite líquido, máximo (%)	E-125	25	25	25
Índice de plasticidad, máximo (%)	E-125 y E-126	6	6	6
Equivalente de arena, mínimo (%)	E-133	25	25	25
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznales, máximo (%)	E-211	2	2	2
<b>Resistencia del material (F)</b>				
CBR (%): porcentaje asociado al valor mínimo especificado de la densidad seca, medido en una muestra sometida a cuatro días de inmersión, mínimo.	E-148	30	30	40

Tabla 320 - 3. Franjas granulométricas del material de sub-base granular

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)								
	50.0 2"	37.5 1 1/2"	25.0 1"	12.5 1/2"	9.5 3/8"	4.75 No. 4	2.00 No. 10	0.425 No. 40	0.075 No. 200
	<b>% PASA</b>								
SBG-50	100	70-95	60-90	45-75	40-70	25-55	15-40	6-25	2-15
SBG-38	-	100	75-95	55-85	45-75	30-60	20-45	8-30	2-15
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	0 %	7 %			6 %			3 %	

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
**Ing. Rolando Solier Pozo**  
 RESIDENTE DE OBRA

  
 Ing. Rolando Solier Pozo  
 SUPERVISOR DE OBRA



<b>Procedimiento</b>	<p><b>Preparación de la superficie existente</b></p> <p>El Interventor sólo autorizará la colocación de material de sub-base granular cuando la superficie sobre la cual se debe asentar tenga la compactación apropiada y las cotas y secciones indicadas en los planos o definidas por él, con las tolerancias establecidas. Además, deberá estar concluida la construcción de las cunetas, desagües y filtros necesarios para el drenaje de la calzada. Si en la superficie de apoyo existen irregularidades que excedan las tolerancias determinadas en la especificación de la capa de la cual forma parte, de acuerdo con lo que se prescribe en la unidad de obra correspondiente, el Constructor hará las correcciones necesarias, a satisfacción del Interventor.</p>
	<p><b>Extensión y conformación del material</b></p> <p>El material se deberá disponer en un cordón de sección uniforme donde el Interventor verificará su homogeneidad. Si la capa de sub-base granular se va a construir mediante la combinación de dos (2) o más materiales, éstos se deberán mezclar en un patio fuera de la vía, por cuanto su mezcla dentro del área del proyecto no está permitida. En caso de que sea necesario humedecer o airear el material para lograr la humedad óptima de compactación, el Constructor empleará el equipo adecuado y aprobado, de manera que no perjudique la capa subyacente y deje el material con una humedad uniforme. Éste, después de humedecido o aireado, se extenderá en todo el ancho previsto en una capa de espesor uniforme que permita obtener el espesor y el grado de compactación exigidos, de acuerdo con los resultados obtenidos en la fase de experimentación. En todo caso, la cantidad de material extendido deberá ser tal, que el espesor de la capa compactada no resulte inferior a cien milímetros (100 mm) ni superior a doscientos milímetros (200 mm). Si el espesor de sub- base compactada por construir es superior a doscientos milímetros (200 mm), el material se deberá colocar en dos o más capas, procurándose que el espesor de ellas sea sensiblemente igual y nunca inferior a cien milímetros (100 mm). El material extendido deberá mostrar una distribución granulométrica uniforme, sin segregaciones evidentes. El Interventor no permitirá la colocación de la capa siguiente, antes de verificar y aprobar la compactación de la precedente. En operaciones de bacheo o en aplicaciones en áreas reducidas, el Constructor propondrá al Interventor los métodos de extensión que garanticen la uniformidad y la calidad de la capa.</p>
	<p><b>Compactación</b></p> <p>Una vez que el material extendido de la sub-base granular tenga la humedad apropiada, se conformará ajustándose razonablemente a los alineamientos y secciones típicas del proyecto y se compactará con el equipo aprobado por el Interventor, hasta alcanzar la densidad seca especificada. Aquellas zonas que por su reducida extensión, su pendiente o su proximidad a obras de arte no permitan la utilización del equipo que normalmente se utiliza, se compactarán por los medios adecuados para el caso, en tal forma que la densidad seca que se alcance no sea inferior a la obtenida en el resto de la capa. La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de la mitad del ancho del rodillo compactador. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior</p>

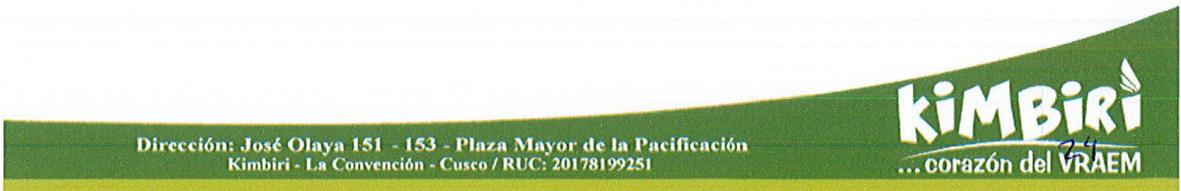
<b>Unidad de medida</b>	M3
-------------------------	----

<b>Forma de Pago</b>	El método de medición será en metro cubico (m3). El precio unitario constituye compensación completa por la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos necesarios para completar esta partida.
----------------------	--

<b>Nombre de la partida</b>	16.04.02 BASE GRANULAR
-----------------------------	------------------------



  
**Ing. Rolando Solier Pozo**  
 RESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

Descripción

Este trabajo consiste en el suministro, colocación y compactación de una capa de base granular aprobado sobre una sub-base, en una o varias capas, conforme con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos del proyecto ordenados por el Supervisor.

**MATERIALES**

Para la construcción de bases granulares, los materiales solo provendrán de canteras autorizadas y será obligatorio el empleo de un agregado que contenga una fracción producto de trituración mecánica y aprobados por el Supervisor.

Las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica, terrones de arcilla u otras sustancias perjudiciales. Para el traslado del material para conformar bases al lugar de obra, se deberá humedecer adecuadamente los materiales y cubrirlos con una lona para evitar emisiones de material articulado, a fin de evitar que afecte a los trabajadores y poblaciones aledañas de males alérgicos, respiratorios y oculares.

Los montículos de material almacenados temporalmente en las canteras y plantas se cubrirán con lonas impermeables, para evitar el arrastre de partículas a la atmósfera y acuerdos de agua cercanos y protegerlos de excesiva humedad cuando llueve.

Además, deberán ajustarse a las siguientes especificaciones de calidad:

**(a) Granulometría**

La composición final de la mezcla de agregados presentará una granulometría continua y bien gradada (sin inflexiones notables) según una fórmula de trabajo de dosificación aprobada por el Supervisor y según uno de los requisitos granulométricos que se indican en la siguiente Tabla.

Requerimientos Granulométricos para Base Granular

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm (2")	100	100	---	---
25 mm (1")	---	75 - 95	100	100
9.5 mm (3/8")	30 - 65	40 - 75	50 - 85	60 - 100
4.75 mm (N° 4)	25 - 55	30 - 60	35 - 65	50 - 85
2.0 mm (N° 10)	15 - 40	20 - 45	25 - 50	40 - 70
4.25 um (N° 40)	8 - 20	15 - 30	15 - 30	25 - 45
75 um (N° 200)	2 - 8	5 - 15	5 - 15	8 - 15

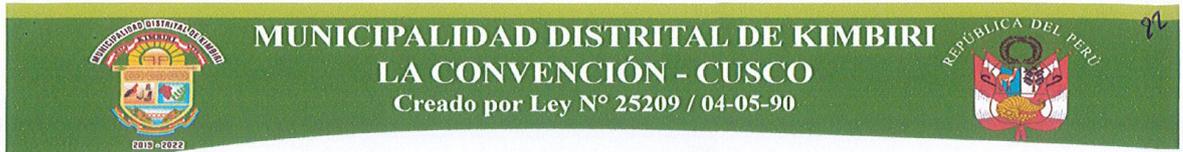
Fuente: ASTM D 1241

(1) La curva de gradación "A" deberá emplearse en zonas cuya altitud sea igual o superior a 3000 m.s.n.m. El material de base deberá cumplir además con las siguientes características físico- mecánicas y químicas que se indican a continuación:

Valor Relativo de Soporte, CBR (1)	Tráfico Ligero y Medio	Min. 80%
	Tráfico Pesado	Min. 100%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
 LA CONVENCION CUSCO  
  
**Ing. Rolando Solier Pozo**  
 REG. CIP N° 12152  
 RESIDENTE DE OBRA





(1) Referido al 100% de la máxima densidad seca y una penetración de carga de 0.1" (2.5 mm).  
 La franja por utilizar será la establecida en los documentos del proyecto o la determinada por el Supervisor.

Para prevenir segregaciones y garantizar los niveles de compactación y resistencia exigidos por la presente especificación, el material que produzca el Contratista deberá dar lugar a una curva granulométrica uniforme, sensiblemente paralela a los límites de la franja por utilizar, sin saltos bruscos de la parte superior de un tamiz a la inferior de un tamiz adyacente o viceversa.

**(b) Agregado grueso**

Se denominará así a los materiales retenidos en la Malla N° 4, los que consistirán de partículas pétreas durables y trituradas capaces de soportar los efectos de manipuleo, extendido y compactación sin producción de finos contaminantes.

Deberán cumplir las siguientes características:

**Requerimientos Agregado Grueso**

Ensayo	Norma MTC	Norma ASTM	Norma AASHTO	Requerimientos	
				Altitud	
				< Menor de 3000 msnm	≥ Mayor o igual a 3000 msnm
Partículas con una cara fracturada	MTC E 210	D 5821		80% mín.	80% mín.
Partículas con dos caras fracturadas	MTC E 210	D 5821		40% mín.	50% mín.
Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	C 131	T 96	40% máx.	40% máx.
Partículas Chatas y Alargadas (1)	MTC E 221	D 4791		15% máx.	15% máx.
Sales Solubles Totales	MTC E 219	D 1888		0.5% máx.	0.5% máx.
Pérdida con Sulfato de Sodio	MTC E 209	C 88	T 104	-.-	12% máx.
Pérdida con Sulfato de Magnesio	MTC E 209	C 88	T 104	-.-	18% máx.

La relación a emplearse para la determinación es: 1/3 (espesor/longitud)

**(a) Agregado fino**

Se denominará así a los materiales pasantes la malla N° 4 que podrá provenir de fuentes naturales o de procesos de trituración o combinación de ambos.

**Requerimientos Agregado Fino**

Ensayo	Norma	Requerimientos	
		< 3 000 m.s.n.m.	> 3 000 m.s.n.m.
Índice Plástico	MTC E 111	4% máx.	2% máx.
Equivalente de arena	MTC E 114	35% mín.	45% mín.
Sales solubles totales	MTC E 219	0,55% máx.	0,5% máx.
Índice de durabilidad	MTC E 214	35% mín.	35% mín.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
 LA CONVENCION CUSCO  
 Ing. Rolando Solier Pozo  
 REG. CIP. N° 192152  
 RESIDENTE DE OBRA



 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI</b> <b>LA CONVENCION - CUSCO</b> Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90			
<b>Procedimiento</b>	<b>TRANSPORTE DE SUELOS Y AGREGADOS</b> Los materiales se trasportarán a la vía protegidos con lonas ú otros cobertores adecuados, asegurados a la carrocería y humedecidos de manera de impedir que parte del material caiga sobre las vías por donde transitan los vehiculos y así <i>minimizar los impactos a la atmósfera.</i>		
	<b>PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE</b> El Supervisor sólo autorizará la colocación de material de base granular cuando la superficie sobre la cual debe asentarse tenga la densidad y las cotas indicadas en los planos o definidas por el Supervisor. Además, deberá estar concluida la construcción de las cunetas, desagües y filtros necesarios para el drenaje de la calzada.  Si en la superficie de apoyo existen irregularidades que excedan las tolerancias determinadas en las especificaciones respectivas, de acuerdo con lo que se prescribe en la unidad de obra correspondiente, el Contratista hará las correcciones necesarias a satisfacción del Supervisor.		
	<b>TRAMO DE PRUEBA</b> Antes de iniciar los trabajos, el Contratista emprenderá una fase de ejecución de tramos de prueba para verificar el estado y comportamiento de los equipos y determinar, en secciones de ensayo, el método definitivo de preparación, transporte, colocación y compactación de los materiales, de manera que se cumplan los requisitos de cada especificación.  Para tal efecto, construirá uno o varios tramos de prueba de ancho y longitud definidos de acuerdo con el Supervisor y en ellas se probarán el equipo y el plan de compactación.  El Supervisor tomará muestras de la capa en cada caso y las ensayará para determinar su conformidad con las condiciones especificadas de densidad, granulometría y demás requisitos.  En el caso de que los ensayos indiquen que la base granular no se ajusta a dichas condiciones, el Contratista deberá efectuar inmediatamente las correcciones requeridas a los sistemas de preparación, extensión y compactación, hasta que ellos resulten satisfactorios para el Supervisor, debiendo repetirse los tramos de prueba cuantas veces sea necesario.  Bajo estas condiciones, si el tramo de prueba defectuoso ha sido efectuado sobre un sector de la carretera proyectada, todo el material colocado será totalmente removido y transportado al lugar al lugar de disposición final de materiales excedentes, según lo indique el Supervisor a costo del Contratista.		
	<b>COLOCACION DEL MATERIAL</b> El Contratista deberá transportar y verter el material, de tal modo que no se produzca segregación, ni se cause daño o contaminación en la superficie existente. Cualquier contaminación que se presentare, deberá ser subsanada antes de proseguir el trabajo.		
 Ing. Rolando Solier Pozo RES. SUP. N° 192/152 RESIDENTE DE OBRA			
Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251		 <b>kimbiri</b> ... corazón del VRAEM	



La colocación del material sobre la capa subyacente se hará en una longitud que no sobrepase mil quinientos metros (1,500 m) de las operaciones de mezcla, conformación y compactación del material de la Base.

Durante ésta labor se tomará las medidas para el manejo del material de Base, evitando los derrames de material y por ende la contaminación de fuentes de agua, suelos y flora cercana al lugar.

**EXTENSION Y MEZCLA DEL MATERIAL**

El material se dispondrá en un cordón de sección uniforme, donde será verificada su homogeneidad. Si la Base se va a construir mediante combinación de varios materiales, éstos se mezclarán formando cordones separados para cada material en la vía, los cuales luego se combinarán para lograr su homogeneidad.

En caso de que sea necesario humedecer o airear el material para lograr la humedad óptima de compactación, el Contratista empleará el equipo adecuado y aprobado, de manera que no perjudique la capa subyacente y deje el material con una humedad uniforme. Este, después de mezclado, se extenderá en una capa de espesor uniforme que permita obtener el espesor y grado de compactación exigidos, de acuerdo con los resultados obtenidos en la fase de experimentación.

Durante esta actividad se tomarán las medidas para la extensión, mezcla y conformación del material, evitando los derrames de material que pudieran contaminar fuentes de agua, suelos y flora cercana al lugar.

**COMPACTACION**

Una vez que el material de la Base tenga la humedad apropiada, se conformará y compactará con el equipo aprobado por el Supervisor, hasta alcanzar la densidad especificada.

Aquellas zonas que, por su reducida extensión, su pendiente o su proximidad a obras de arte no permitan la utilización del equipo que normalmente se utiliza, se compactarán por los medios adecuados para el caso, en forma tal que las densidades que se alcancen no sean inferiores a las obtenidas en el resto de la capa.

La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de un tercio (1/3) del ancho del rodillo compactador. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior.

No se extenderá ninguna capa de material de Base mientras no haya sido realizada la nivelación y comprobación del grado de compactación de la capa precedente. Tampoco se ejecutará la Base granular en momentos en que haya lluvia o fundado temor de que ella ocurra.

En esta actividad se tomarán los cuidados necesarios para evitar derrames de material que puedan contaminar las fuentes de agua, suelo y flora cercana al lugar de compactación.

Los residuos generados por esta y las dos actividades mencionadas anteriormente, deben ser colocados en lugares de disposición de desechos adecuados especialmente para este tipo de residuos.

**Unidad de medida** M3

**Forma de Pago** El método de medición será en metro cubico (m3). El precio unitario constituye compensación completa por la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos necesarios para completar esta partida.

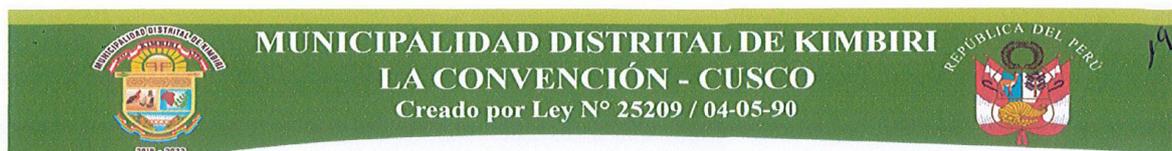
**Ítem** 17 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA 04 UND.

**Ítem** 17.03 EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA EN MATERIAL COMPACTO

**Descripción** Se entiende por este procedimiento a todos aquellos materiales que no requieran pulverizar o palanquear para retirarse de su lecho original, es decir todo material que puede ser removido con maquinaria y herramientas manuales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Rolando Solier Pozo  
 REG. SUP. N° 192132  
 RESIDENTE DE OBRA





<b>Procedimiento</b>	<p>Todos los materiales que pueden ser removidos con maquinaria y manualmente; la remoción de piedras o bloques de rocas individuales de menos de 1 metro cúbico y mayor de 0,5 m3 de volumen, será clasificada también como excavación en material común.</p> <p>En esta partida se considera todo movimiento de tierras en el área de ejecución, donde se pueda excavar manualmente.</p> <p>El EJECUTOR deberá proceder a la excavación de tierra suelta después que este material haya sido examinado, cubicado y clasificado, junto con la SUPERVISIÓN</p>
----------------------	--

<b>Unidad de medida</b>	m3
-------------------------	----

<b>Forma de Pago</b>	El pago se efectuará, por metro cúbico (m3.), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total de los materiales, equipos empleadas e imprevistos necesarios para cumplir con la partida.
----------------------	--

<b>Ítem</b>	<b>17.04 PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJA</b>
-------------	--

<b>Descripción</b>	Se refiere a los trabajos de refino y perfilado manual en el fondo de zanja, el cual dará mayor precisión a las medidas de excavación necesaria para posteriores trabajos.
--------------------	--

<b>Procedimiento</b>	El fondo de la zanja, debe ser perfilado correctamente, eliminando piedras, raíces, afloramientos rocosos, etc. con el uso de herramientas manuales.
----------------------	--

<b>Unidad de medida</b>	M2
-------------------------	----

<b>Forma de Pago</b>	El pago se efectuará, por unidad de medida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total de los materiales, equipos empleadas e imprevistos necesarios para cumplir con la partida.
----------------------	--

<b>Ítem</b>	<b>17.05 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL POR CAPAS DE 0.10 M</b>
-------------	--

<b>Descripción</b>	Comprende las operaciones necesarias para realizar el relleno con material propio o de cortes cercanos las que influyen colocar y compactar las capas de relleno sobre una superficie previamente preparada, con la finalidad de ensanchar la plataforma o llevar el nivel del terreno.
--------------------	---

<b>Procedimiento</b>	<p>El relleno se hará por capas de 20cm hasta alcanzar la altura y los niveles indicados en los planos; cada capa deberá ser compactada según las recomendaciones del ítem 3.00.</p> <p>Ningún material proveniente de excavación podrá ser desperdiciado, salvo que sea tierra vegetal o que sea autorizado por el Inspector siendo considerado como "registro de material excedente", para lo cual serán seleccionados.</p> <p>Equipo:</p> <p>-Plancha compactadora y otros que le sean inherentes al trabajo de colocación, extendido, mezcla, compactación:</p> <p>-Todo material de la capa de base será colocado en una superficie debidamente preparada, totalmente libre de los materiales de tipo orgánico, arcilloso, etc. El material será colocado y esparcido en una capa uniforme y sin segregación de tamaños mayores.</p> <p>Después de que el material de capa de base ha sido esparcido, será mezclado completamente ("batido") de forma manual y la adición de agua, puede efectuarse en planta o en pista (calzada), siempre en cuando el mezclado sea uniforme, como máximo se permitirá una humedad de +/- 2.0 %.</p> <p>La compactación con deberá progresar gradualmente desde los costados hacia el centro, en sentido para evitar cualquier irregularidad o depresión que surja durante la compactación deberá corregirse hasta alcanzar la uniformidad requerida.</p>
----------------------	--

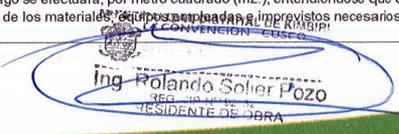
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
 LA CONVENCION - CUSCO

**Ing. Rolando Solier Pozo**  
 REG. IP N° 92152  
 RESIDENTE DE OBRA



 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI</b> 	
<b>LA CONVENCION - CUSCO</b> Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90	
	El espesor terminado no deberá diferir en 1.0 cm de lo indicado en los planos y la medición se hará en cualquier punto al azar. Cuando la medición señale una variación del espesor registrado en los planos mayor o menor, deberá corregirse removiendo (escarificar previamente) hasta un espesor de 20 cm.
<b>Unidad de medida</b>	m3
<b>Forma de Pago</b>	Esta partida será pagada al precio unitario del contrato por m3 no se incluye en esta partida el transporte de material de la cantera a la obra (esto es para longitudes menores a 120m).
<b>Ítem</b>	<b>17.06 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE</b>
<b>Descripción</b>	Consistente en el carguo y la eliminación del material procedente de las excavaciones que resulte excedente y del material inservible, para lo cual se utilizara un cargador frontal de 125 HP y volquetes con capacidad para 15 m3, hasta una distancia de 1000 m de distancia
<b>Procedimiento</b>	Se eliminará el material excedente, el cual será cargado y transportado (cargador frontal y volquete) a los botaderos autorizados donde no cree dificultades a terceros.  Después de haber ejecutado las excavaciones que estuvieran previstas en los planos, el material extraído si no va ser utilizado en rellenos debe ser eliminado, durante el proceso constructivo, no se permitirá que se acumulen los sobrantes de mortero, piedras, basura, desechos de carpintería, bolsas rotas de cemento, etc., por más de 48 horas en obra, todos los desechos se juntarán en rumas alejadas del área de la construcción en sitios accesibles para su despeje y eliminación con los vehículos adecuados, previniendo que en el proceso del cargado se levante polvo en forma excesiva, para lo cual se dispondrá de un conveniente sistema de regado.
<b>Unidad de medida</b>	m3
<b>Forma de Pago</b>	El pago se efectuará, por metro cúbico (m3), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total de los materiales, equipos empleadas e imprevistos necesarios para cumplir con la partida.
<b>Ítem</b>	<b>17.07 SOLADO PARA ESTRUCTURAS E=4", MEZCLA C:H 1:10</b>
<b>Descripción</b>	Consiste en el suministro de concreto con una resistencia de 100 Kg/cm <sup>2</sup> a la compresión, el cual se colocará en los solados de las estructuras proyectadas, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. El solado es una capa de concreto simple de escaso espesor que se coloca en el fondo de las estructuras, proporcionando una base para el trazado de los elementos estructurales superiores y la colocación de su respectiva armadura.
<b>Procedimiento</b>	Se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante 1 minuto por carga.  Sólo podrá emplearse agua limpia de buena calidad, libre de impureza que pueda dañar el concreto; se humedecerá las zanjas antes de llenar los cimientos y no se colocará las piedras sin antes haber depositado una capa de concreto de por lo menos 10 cm. de espesor. Las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que se tome los extremos.  Se prescindirá de encofrado cuando el terreno lo permita, es decir que no se produzca derrumbes.
<b>Unidad de medida</b>	m2
<b>Forma de Pago</b>	El pago se efectuará, por metro cuadrado (m2), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total de los materiales, equipos empleadas e imprevistos necesarios para cumplir con la partida.





**Ing. Polando Solier Pozo**  
 RESIDENTE DE OBRA

**Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación**  
 Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251



**KIMBIRI**  
 ... corazón del VRAEM



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



El encofrado será diseñado para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto y una sobrecarga de vaciado no inferior a 200 kg/m<sup>2</sup>.

La deformación máxima entre elementos de soporte debe ser menor de 1/240 de a luz entre los miembros estructurales.

Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del mortero y serán debidamente arriostradas o ligadas entre sí de manera que se mantengan en la posición y forma deseada con seguridad.

Donde sea necesario mantener las tolerancias especificadas, el encofrado debe ser bombeado para compensar las deformaciones previas al endurecimiento del concreto.

Medios positivos de ajustes (cuñas o gatas) de portantes inclinados o puntales, deben ser provistos y todo asentamiento debe ser eliminado durante la operación de colocación del concreto. Los encofrados deben ser arriostrados contra las de flexiones laterales.

Accesorios de encofrado para ser parcial o totalmente empotrados en el concreto tales como tirantes y soportes colgantes, deben ser de una calidad fabricada comercialmente.

Los tirantes de los encofrados deben ser hechos de tal manera que las terminales pueden ser removidos sin causar astilladuras en las capas de concreto depuse que las ligaduras hayan sido removidas.

Los tirantes para formas serán regulados en longitud y serán de tipo tal que no dejen elemento de metal alguno más adentro de 0.010 m de la superficie.

Las formas de madera para aberturas en paredes deben ser construidas de tal manera que faciliten su aflojamiento. Si es necesario habrá que contrarrestar el henchimiento de las formas

El tamaño y espaciamento de los pies derechos y largueros deberá ser determinado por la naturaleza del trabajo y la altura del concreto a vaciarse, quedando a criterio del supervisor de la obra.

Inmediatamente después de quitar las formas, la superficie de concreto deberá ser examinada cuidadosamente y cualquier irregularidad deberá ser tratada como ordene el ingeniero.

Las superficies de concreto con cangrejeras deberán picarse en la extensión que abarquen tales defectos para luego rellenar el espacio o resanarlo con concreto omortero, de tal manera que se obtenga una superficie de textura similar a la del concreto circundante. No se permitirá el resane burdo a tales defectos.

**Tolerancia:**

En la ejecución de las formas para el encofrado no siempre se obtienen las dimensiones exactas por lo que se ha previsto una cierta tolerancia. Esto no quiere decir que deben ser usadas en forma generalizada.

Muros: En las dimensiones transversales de las secciones	+ 6 mm a + 12 mm
En gradientes de pisos o niveles, piso terminado en ambos sentidos	+/- 6mm
Escaleras:	
• Paso.	+/- 3 mm
• Contrapaso	+/- 1 mm
Gradas	
• Paso	+/- 6 mm
• Contrapaso	+/- 3 mm

**Desencofrado.**

Para llevar a cabo el desencofrado de las formas se deben tomar precauciones lasque debidamente observadas en su ejecución deben brindar buen resultado. Las precauciones a tomarse son:

- 1.-No desencofrar hasta que el concreto se haya endurecido lo suficiente, como para que con las operaciones pertinentes no sufra desgarramientos en su estructura ni deformaciones permanentes.
- 2.-Las formas no deben removerse sin la autorización del Supervisor, debiendo quedar el tiempo necesario hasta que el concreto obtenga la dureza conveniente.
- 3.-El tiempo mínimo de desencofrado para los costados de sobrecimientos y columnas será 24 horas

Unidad de medida

m2

Forma de Pago

El pago se efectuará, por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total de los materiales, equipos empleadas e imprevistos necesarios para cumplir con la partida.

Ítem

17.10

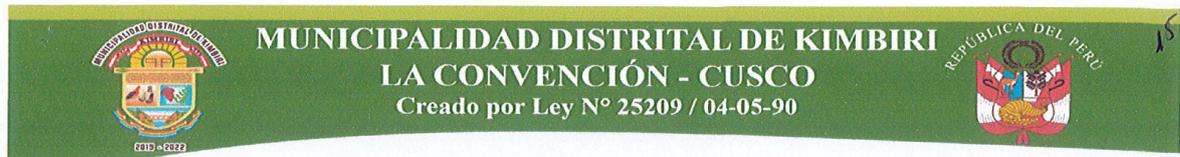
CONCRETO F'c=210 kg/cm<sup>2</sup>  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
 LA CONVENCION - CUSCO

Ing Rolando Solier Pozo  
 REG. N° 192152  
 RESIDENTE DE OBRA



Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
 Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

**kimbiri**  
 ... corazón del VRAEM



Descripción

Esta dosificación se utiliza en estructuras de concreto armado son elementos que requiere darle forma y quede perfectamente alineado de espesor constante.

Procedimiento

**MATERIALES**

**Cemento:**

Se utilizará Cemento Pórtland Tipo I para todos los elementos, el cual debe cumplir con la normas ASTM-C 150 ITINTEC 344-009-74.

Normalmente este cemento se expende en bolsas de 42.5 Kg (94 lbs/bolsa) el que podrá tener una variación de +/-1% del peso indicado; podrá usarse cemento a granel para el cual debe contarse con un almacenamiento adecuado, para que no se produzcan cambios en su composición y características físicas.

**Agregados:**

Las especificaciones concretas están dadas por las normas ASTM-C 33, tanto para los agregados finos, como para los agregados gruesos; además se tendrá en cuenta las normas ASTM-D 448, para evaluar la dureza de los mismos.

**Agregado Fino:**

Debe ser limpia, de río o de cantera silicosa y lavada de granos duro, resistente a la abrasión, lustrosa; libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves y escamosas, esquistos, pizarras, álcalis y/o materias orgánicas.

Se controlará la materia orgánica por lo indicado en ASTM-C 40, la granulometría por ASTM-C-136 y ASMT-C 17 - ASMT-C 117.

Los porcentajes de sustancias deletéreas en la arena no excederán los valores siguientes:

Material	% permisible/ peso
Material que pasa la malla Nro. 200 (desig. ASMT C-117)	3
Lutitas, (Desig. ASTM C-123, gravedad específica de liq. denso, 1.95)	1
Arcilla (Desig. ASTM-C-142)	1
Total de otras sustancias deletéreas (tales como álcalis, mica, granos cubiertos de otros materiales partículas blandas o escamosas y turba)	2
Total de todos los materiales deletéreos	5

La arena utilizada para la mezcla del concreto será bien graduada y al probarse por medio de mallas Standard (ASTM-Desig. C-136), deberá cumplir con los límites siguientes:

Malla	% QUE PASA
3/8	100
4	90-100
6	70-95
16	50-85
30	30-70
50	10-45
100	0-10

El módulo de fineza de la arena estará en los valores de 2.50 a 2.90, sin embargo, la variación del módulo de fineza no excederá 0.30. El Ingeniero podrá someter la arena utilizada en la mezcla de concreto a las pruebas determinadas por el ASTM para las pruebas de agregados con concreto, tales como ASTM C - 40, ASTM C - 128, ASTM C - 88 y otras que considere necesario. El Ingeniero hará una muestra y probará la arena según sea empleada en la obra.

La arena será considerada apta, si cumple con las especificaciones y las pruebas que efectúe el Ingeniero.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Rolando Solier Pozo  
 RESIDENTE DE OBRA



**Agregado Grueso:**

Deberá ser de piedra o grava, rota o chancada, de grano duro y compacto, la piedra deberá estar limpia de polvo, materia orgánica o barro, manga u otra sustancia de carácter deletéreo. En general, deberá estar de acuerdo con las normas ASTM-C-33. En caso de que no fueran obtenidas las resistencias requeridas, El Residente tendrá que ajustar la mezcla de agregados, por su propia cuenta hasta que los valores requeridos sean obtenidos. La forma de las partículas de los agregados deberá ser dentro de lo posible redonda cúbica.

Los agregados gruesos deberán cumplir los requisitos de las pruebas siguientes, que pueden ser efectuadas por el Ingeniero cuando lo considere necesario ASTM-C-131, ASTM-C-88, ASTM-C-127. Deberá cumplir con los siguientes límites:

Malla	% que pasa
1.1/2"	100
1"	95-100
1/2"	25-60
4"	10 máx.
8"	5 máx.

El Residente hará un muestreo y hará las pruebas necesarias para el agregado grueso según sea empleado en la obra.

El agregado grueso será considerado apto, si los resultados de las pruebas están dentro de lo indicado en los reglamentos respectivos.

En elementos de espesor reducido ó ante la presencia de gran densidad de armadura se podrá reducir el tamaño de la piedra hasta obtener una buena trabajabilidad del concreto y siempre y cuando cumpla con el Slump ó asentamiento requerido y que la resistencia del mismo sea la requerida.

**El Agua:**

A emplearse en la preparación del concreto en principio debe ser potable, fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceites, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas, partículas de humus, fibras vegetales, etc.

Se podrá usar agua de pozo siempre y cuando cumpla con las exigencias ya anotadas y que no sean aguas duras con contenidos de sulfatos. Se podrá usar agua no potable sólo cuando el producto de cubos de mortero probados a la compresión a los 7 y 28 días de resistencias iguales ó superiores a aquellas preparadas con agua destilada. Para tal efecto se ejecutarán pruebas de acuerdo con las normas ASTM-C 109. Se considera como agua de mezcla la contenida en la arena y será determinada según las normas ASTM-C-70.

**Mixturas y Aditivos:**

Se permitirá el uso de ad mixturas tales como acelerantes de fragua, reductores de agua, densificadores, plastificantes, etc. siempre y cuando sean de calidad reconocida y comprobada. No se permitirá el uso de productos que contengan cloruros de calcio o nitratos.

El Residente deberá usar los implementos de medida adecuados para la dosificación de aditivos; se almacenarán los aditivos de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, controlándose la fecha de expiración del mismo, no pudiendo usarse los que hayan vencido la fecha. En caso de emplearse aditivos, éstos serán almacenados de manera que se evite la contaminación, evaporación o mezcla con cualquier otro material.

Para aquellos aditivos que se suministran en forma de suspensiones o soluciones inestables debe proveerse equipos de mezclado adecuados para asegurar una distribución uniforme de los componentes. Los aditivos líquidos deben protegerse de temperaturas extremas que puedan modificar sus características. En todo caso, los aditivos a emplearse deberán estar comprendidos dentro de las especificaciones ASTM correspondientes, debiendo El Residente suministrar prueba de esta conformidad, para lo que será suficiente un análisis preparado por el fabricante del producto.

**Diseño de Mezcla:**

El Residente hará sus diseños de mezcla, los que deberán estar respaldados por los ensayos efectuados en laboratorios competentes; en estos deben indicar las proporciones, tipo de granulometría de los agregados, calidad en tipo y cantidad de cemento a usarse, así como también la relación agua cemento; los gastos de estos ensayos son por cuenta de la Entidad.

El Residente deberá trabajar sobre la base de los resultados obtenidos en el laboratorio siempre y cuando cumplan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Rolando Solier Pozo  
 RESIDENTE DE OBRA



		<p>con las normas establecidas.</p> <p><b>Almacenamiento de Materiales:</b></p> <p><b>Agregados:</b></p> <p>Para el almacenamiento de los agregados se debe contar con un espacio suficientemente extenso de tal forma que en él se dé cabida a los diferentes tipos de agregados sin que se produzca mezcla entre ellos de modo preferente debe ser una losa de concreto, con lo que se evita que los agregados se mezclen con tierra y otros elementos que son nocivos al preparado del concreto y debe ser accesible para su traslado al sitio en el que funciona la mezcladora.</p> <p><b>Cemento:</b></p> <p>El lugar para almacenar este material, de forma preferente debe estar constituido por una losa de concreto un poco más elevado del nivel del terreno natural con el objeto de evitar la humedad del terreno que perjudica notablemente sus componentes. Debe apilarse en rumas de no más de 10 bolsas lo que facilita su control y manejo. Se irá usando el cemento en el orden de llegada a la obra. Las bolsas deben ser recepcionadas con sus coberturas sanas, no se aceptarán bolsas que lleguen rotas y las que presenten endurecimiento en su superficie.</p> <p>Las que deben contener un peso de 42.5 Kg. de cemento cada una.</p> <p>En el caso de usarse cemento a granel su almacenamiento debe ser echo en silos cerrados y en la boca de descarga debe tener dispositivos especiales de pesaje de tal suerte que cada vez que se accione este dispositivo entregue sólo 42.5 Kg. de cemento con + - 1% de tolerancia. El almacenamiento del cemento debe ser cubierto esto es que debe ser techado en toda su área.</p> <p><b>Del acero:</b></p> <p>Todo elemento de acero a usarse en obra debe ser almacenado en depósito cerrado y no debe apoyarse directamente en el piso, para lo cual de construirse parihuelas de madera de por lo menos 30 cm., de alto. El acero debe almacenarse de acuerdo con los diámetros de tal forma que se pueda disponer en cualquier momento de un determinado diámetro sin tener necesidad de remover ni ejecutar trabajos excesivos de selección, debe de mantenerse libre de polvo; los depósitos de grasa, aceites y aditivos, deben de estar alejados del acero.</p> <p><b>Del agua:</b></p> <p>Es preferible el uso del agua en forma directa de la tubería la que debe ser del diámetro adecuado.</p>	
		<p><b>Concreto</b></p> <p>El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra chancada; preparada en una máquina mezcladora mecánica, dosificándose estos materiales en proporciones necesarias capaz de ser colocada sin segregaciones a fin de lograr las resistencias especificadas una vez endurecido.</p> <p><b>Dosificación:</b></p> <p>Con el objeto de alcanzar las resistencias establecidas para los diferentes usos del concreto, sus elementos deben ser dosificados en proporciones de acuerdo a las cantidades en que deben ser mezclados.</p> <p>El Residente propondrá la dosificación proporcionada de los materiales, los que deben ser certificados por un laboratorio competente que haya ejecutado las pruebas correspondientes de acuerdo con las normas prescritas por la ASMT, dicha dosificación debe ser en peso.</p> <p><b>Consistencia:</b></p> <p>Las proporciones de arena, piedra, cemento, agua convenientemente mezclados deben de presentar un alto grado de trabajabilidad, ser pastosa a fin de que se introduzca en los ángulos de los encofrados, envolver integralmente los refuerzos, no debiéndose producir segregación de sus componentes.</p> <p>En la preparación de la mezcla debe de tenerse especial cuidado en la proporción de sus componentes sean estos: arena, piedra, cemento y agua, siendo éste último elemento de primordial importancia.</p> <p>En la preparación del concreto se tendrá especial cuidado de mantener la misma relación agua - cemento para que esté de acuerdo con el Slump previsto en cada tipo de concreto a usarse; a mayor uso de agua es mayor el Slump y menor es la resistencia que se obtiene del concreto.</p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Rolando Solier Pozo  
REG. CIP. N° 192152  
RESIDENTE DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

**kimbiri**  
... corazón del VRAEM



**Ensayo de la consistencia del concreto:**

Se tomarán en cuenta los siguientes lineamientos a fin de realizar la prueba del Slump:

El ensayo de revenimiento o "Slump test", se realizará para comprobar la consistencia del concreto, es decir la capacidad para adaptarse al encofrado o molde con facilidad, manteniéndose homogéneo con un mínimo de vacíos. La consistencia se modifica fundamentalmente por variaciones del contenido de la mezcla.

El equipo necesario para realizar la prueba consiste en un tronco de cono. Los círculos de las bases son paralelos entre sí midiendo 20 cm. y 10 cm. los diámetros respectivos, la altura del molde es de 30 cm.

El molde se construye con plancha de acero galvanizado, de espesor mínimo de 1.5 mm. Se sueldan al molde asas y aletas de pie para facilitar la operación.

Para compactar el concreto se utiliza una barra de acero liso de 5/8" de diámetro y 60 cm. de longitud y punta semiesférica.

Como procedimiento del ensayo, el molde se coloca sobre una superficie plana y humedecida, manteniéndose inmóvil pisando las aletas. Seguidamente se vierte una capa de concreto hasta un tercio del volumen. Se apisona con la varilla, aplicando 25 golpes, distribuidos uniformemente.

Enseguida se colocan otras dos capas con el mismo procedimiento a un tercio del volumen y consolidando, de manera que la barra penetre en la capa inmediata inferior.

La tercera capa se deberá llenar en exceso, para luego enrasar al término de la consolidación. Lleno y enrasado el molde, se levanta lenta y cuidadosamente en dirección vertical.

El concreto moldeado fresco se asentará, la diferencia entre la altura del molde y la altura de la mezcla se denomina Slump.

Se estima que desde el inicio de la operación hasta el término no deben transcurrir más de 2 minutos de los cuales el proceso de desmolde no toma más de cinco segundos.

Se estima un Slump de no más de 8" en el muro perimétrico (Silíce-Calcáreo) y 4" como máximo en el resto de edificaciones, con consistencia plástica de la mezcla y que esta sea trabajable, con una compactación con vibración ligera chuseada.

**Esfuerzo:**

El esfuerzo de compresión especificado del concreto  $f_c$  para cada porción de la estructura indicado en los planos, estará basado en la fuerza de compresión alcanzada a los 28 días, a menos que se indique otro tiempo diferente.

Esta información deberá incluir como mínimo la demostración de la conformidad de cada mezcla con la especificación y los resultados de testigos rotos en compresión de acuerdo a las normas ASTM C-31 y C-39 en cantidad suficiente para demostrar que se está alcanzando la resistencia mínima especificada y que no más del 10% de todas las pruebas den valores inferiores a dicha resistencia.

Se llama prueba al promedio del resultado de la resistencia de tres testigos del mismo concreto, probados en la misma oportunidad.

A pesar de la aprobación del Inspector, El Residente será total y exclusivamente responsable de conservar la calidad del concreto, de acuerdo a las especificaciones.

La dosificación de los materiales deberá ser en peso.

**Mezclado:**

Los materiales convenientemente dosificados y proporcionados en cantidades definidas deben ser reunidos en una sola masa, de características especiales, esta operación debe realizarse en una mezcladora mecánica.

El Residente deberá proveer el equipo apropiado al volumen de la obra a ejecutar y solicitar la aprobación del Ingeniero Inspector.

La cantidad especificada de agregados que deben de mezclarse será colocada en el tambor de la mezcladora cuando ya se haya vertido en esta por lo menos el 10% del agua dosificada, el resto se colocará en el transcurso de los 25% del tiempo de mezclado. Debe de tenerse adosado a la mezcladora instrumentos de control tanto para verificar el tiempo de mezclado, verificar la cantidad de agua vertida en el tambor.

El total del contenido del tambor (tanda) deberá ser descargado antes de volver a cargar la mezcladora en tandas de 1.5 m<sup>3</sup>, el tiempo de mezcla será de 1.5 minutos y será aumentado en 15 segundos por cada 3/4 de metro cúbico adicional.

En caso de la adición de aditivos, estos serán incorporados como solución y empleando sistema de dosificación y entrega recomendados por el fabricante.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
Ing. Rolando Goller Pozo  
REG. CIP. N° 192152  
RESIDENTE DE OBRA



El concreto contenido en el tambor debe ser utilizado íntegramente si hubiera sobrante este se desechará debiendo limpiarse el interior del tambor; no permitiéndose que el concreto se endurezca en su interior.

La mezcladora debe ser mantenida limpia. Las paletas interiores de tambor deberán ser reemplazadas cuando hayan perdido 10% de su profundidad.

El concreto será mezclado sólo para uso inmediato. Cualquier concreto que haya comenzado a endurecer o fraguar sin haber sido empleado será eliminado. Así mismo, se eliminará todo concreto al que se le haya añadido agua posteriormente a su mezclado sin aprobación específica del Ingeniero Inspector.

**Vaciado:**

Antes de proceder a esta operación se deberá percatar y tomar las siguientes precauciones:

Requisito esencial que el encofrado haya sido concluido íntegramente y deben de haber sido recubiertas las caras que van a recibir el concreto con aceites ó agentes tenso - activos ó lacas especiales para evitar que el concreto se adhiera a la superficie del encofrado.

Los muros que deban estar contacto con el concreto deben mojarse.

Los refuerzos de acero deben de estar fuertemente amarrados y sujetos, libres de aceites, grasas, ácidos que puedan mermar su adherencia.

Los elementos extraños al encofrado deben ser eliminados.

Para el caso de aligerados, deberá de mojarse los ladrillos y cambiar los que se encuentren rotos o en precario estado.

Los separadores temporales deben ser retirados cuando el concreto llegue a su nivel, si es que no está autorizado que estos queden en obra.

Debe de inspeccionarse minuciosamente el encofrado de los aligerados; que se encuentren en su posición correcta, todas las instalaciones sanitarias, eléctricas y especiales, así como el refuerzo metálico.

El concreto debe de vaciarse en forma continuada y en capas de un espesor tal que el concreto ya depositado en las formas y en su posición final no se haya endurecido ni se haya disgregado de sus componentes y que se permita una buena consolidación a través de vibradores.

El concreto siempre se debe verter en las formas en caída vertical, a no más de 50 cm., de altura, se evitará que el concreto en su colocación choque contra las formas.

En el caso de que una sección no pueda ser llenada en una sola operación, se ubicarán juntas de construcción de acuerdo a lo indicado en los planos o de acuerdo a las presentes especificaciones, siempre y cuando sean aprobadas por el Ingeniero.

**Consolidación:**

El concreto debe ser trabajado a la máxima densidad posible, debiendo evitarse la formación de bolsas de aire incluido de agregados gruesos, de grumos contra la superficie de los encofrados y de los materiales empotrados en el concreto.

A medida que el concreto es vaciado en las formas, debe ser consolidado total y uniformemente con vibradores eléctrico o neumático para asegurar que se forme una pasta suficientemente densa y que pueda adherirse perfectamente a las armaduras, y que pueda introducirse en las esquinas de los encofrados.

No debe vibrarse en exceso el concreto por cuanto se producen segregaciones que afectan la resistencia que debe de obtenerse. Donde no sea posible realizar el vibrado por inmersión, deberá usarse vibradores aplicados a los encofrados, accionados eléctricamente o con aire comprimido, ayudados donde sea posible por vibradores a inmersión.

Los vibradores a inmersión deben trabajar a 7000 vibraciones por minuto, los que tienen su masa de 10 cm., de diámetro; los vibradores de mayor diámetro pueden bajarse el impulso a 6000 vibraciones por minuto. Los vibradores aplicados a los encofrados trabajarán por lo menos con 8000 vibraciones por minuto.

La inmersión del vibrador será tal que permita penetrar y vibrar el espesor total del extracto y penetrar en la capa inferior del concreto fresco, pero se tendrá especial cuidado para evitar que la vibración pueda afectar el concreto que ya está en proceso de fraguado. No se podrá iniciar el vaciado de una nueva capa antes de que la inferior haya sido completamente vibrada.

Cuando el piso sea vaciado mediante el sistema mecánico con vbro - acabadoras, será ejecutada una vibración complementaria con profundidad con sistemas normales.

Se deberá espaciar en forma sistemática los puntos de inmersión del vibrador, con el objeto de asegurar que no se deje parte del concreto sin vibrar, estas máquinas serán eléctricas o neumáticas debiendo tener siempre una de reemplazo en caso de que se descomponga en el proceso de trabajo. Las vibradoras serán insertadas verticalmente en la masa de concreto y por un periodo de 5 a 15 segundos y a distancias de 45 a 75 cm., se retirarán en igual forma; no se permitirá desplazar el concreto con el vibrador en ángulo ni horizontalmente.

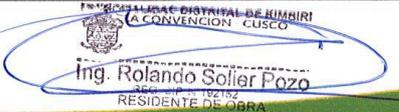


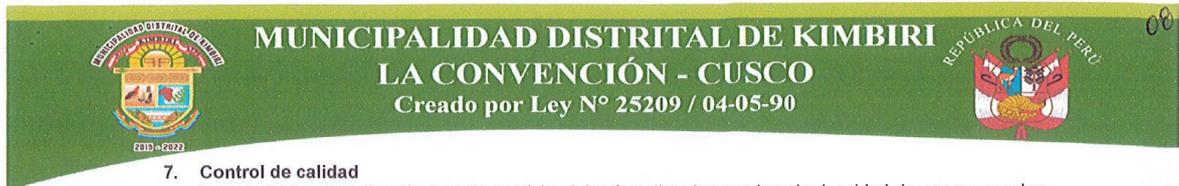
Ing. Rolando Solier Pozo  
RESIDENTE DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251



 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI</b> <b>LA CONVENCION - CUSCO</b> Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90		
	<p>Para el vaciado de concreto de diferentes resistencias que deberán ejecutarse el vaciado solidariamente en el caso de columnas, vigas, viguetas y aligerados, se colocará primero el que tenga mayor resistencia dejando un exceso de la mezcla en esta zona; luego se verterá el concreto de menor resistencia en idéntica forma cuidando en cada caso que la mezcla sea pastosa y sin disgregación, efectuándose el consolidado correspondiente.</p>	10
	<p><b>Juntas de construcción:</b></p> <p>El llenado de cada uno de los pisos deberá ser realizado en forma continua. Si por causa de fuerza mayor se necesita hacer algunas juntas de construcción, éstas serán aprobadas por el Residente.</p> <p>En términos generales, ellas deben estar ubicada cerca del centro de la luz en losas y vigas, salvo el caso de que una viga intercepte a otra en ese punto, en cuyo caso la junta será desplazada lateralmente a una distancia igual al doble del ancho de la viga principal. Las juntas en las paredes, placas y columnas estarán ubicadas en la parte inferior de la losa o viga, o en la parte superior de la zapata o de la losa. Las vigas serán llenadas al mismo tiempo que las losas. Las juntas serán perpendiculares a la armadura principal.</p> <p>Toda armadura de refuerzo será continua a través de la junta, se proveerán llaves o dientes y barras inclinadas adicionales a lo largo de la junta de acuerdo a lo indicado por el Ingeniero Inspector.</p> <p>Las llaves longitudinales tendrán una profundidad mínima de 4 cm., y se proveerán en todas las juntas entre paredes y entre paredes y losas o zapatas.</p> <p>La superficie del concreto en todas las juntas se limpiará retirándose la lechada superficial.</p> <p>Cuando se requiera, y previa autorización del Inspector, la adherencia podrá obtenerse por uno de los métodos siguientes:</p> <p>El uso de un adhesivo epóxico.</p> <p>El uso de un retardador que demore pero no prevenga el fraguado del mortero superficial. El mortero será retirado en su integridad dentro de las 24 horas siguientes después de colocar el concreto para producir una superficie de concreto limpia de agregado expuesto.</p> <p>Limpiando la superficie del concreto de manera tal, que exponga el agregado uniformemente y que no deje lechada, partículas sueltas de agregado o concreto dañado en la superficie.</p>	
	<p><b>Juntas de expansión:</b></p> <p>Para la ejecución de estas juntas debe existir cuando menos 3 cm., de separación, no habrá refuerzos de unión; el espacio de separación se rellenará con cartón corrugado, tecnopor u otro elemento que se indicará en los planos.</p>	
	<p><b>Insertos:</b></p> <p>Las tuberías, manguitos, anclajes, alambres de amarre a muros, dowels, etc., que deban dejarse en el concreto, serán fijadas firmemente en su posición definitiva antes de iniciar el vaciado del concreto. Las tuberías e insertos huecos previas al vaciado serán taponadas convenientemente a fin de prevenir su obstrucción con el concreto.</p>	
	<p><b>Curado:</b></p> <p>El concreto debe ser protegido del secamiento prematuro por la temperatura excesiva y por la pérdida de humedad debiendo de conservarse esta para la hidratación del cemento y el consecuente endurecimiento del concreto; el curado del concreto debe comenzar a las pocas horas de haberse vaciado y se debe mantener con abundante cantidad de agua por lo menos durante 10 días a una temperatura de 15°C cuando hay inclusión de aditivos el curado puede ser de cuatro días o menos a juicio del Ingeniero Inspector.</p>	
	<p><b>Conservación de la Humedad:</b></p> <p>El concreto ya colocado tendrá que ser mantenido constantemente húmedo ya sea por medio de frecuentes riegos o cubriéndolo con una capa suficiente de arena u otro material.</p> <p>Para superficies de concreto que no estén en contacto con las formas, uno de los procedimientos siguientes debe ser aplicado inmediatamente después de completado el vaciado y acabado.</p>	
	<p><b>Rociado continuo:</b></p> <p>Aplicación de esteras absorbentes mantenidas continuamente húmedas.</p> <p>Aplicación de arena continuamente húmeda</p> <p>Continua aplicación de vapor (no excediendo de 66°C) o spray nebuloso</p> <p>Aplicación de impermeabilizantes conforme a ASTM C-309.</p> <p>Aplicación de películas impermeables. El compuesto será aprobado por el Ingeniero Inspector y deberá satisfacer los siguientes requisitos:</p>	
	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO Ing. Rolando Solier Pezo REG. N° 119215 RESIDENTE DE OBRA</p>	
<p>Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251</p>		 <p><b>kimbiri</b> ... corazón del VRAEM</p>

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI</b> <b>LA CONVENCION - CUSCO</b> Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90		
	<p>No reaccionará de manera perjudicial con el concreto.</p> <p>Se endurecerá dentro de los 30 días siguientes a su aplicación.</p> <p>Su índice de retención de humedad (ASTM C-156), no deberá ser menor de 90.</p> <p>Deberá tener color claro para controlar su distribución uniforme. El color deberá desaparecer al cabo de 4 horas.</p> <p>La pérdida de humedad de las superficies puestas contra las formas de madera o formas de metal expuestas al calor por el sol, debe ser minimizada por medio del mantenimiento de la humedad de las formas hasta que se pueda desencofrar. Después del desencofrado el concreto debe ser curado hasta el término del tiempo prescrito según la unidad empleado.</p> <p>El curado de acuerdo a la sección debe ser continuo por lo menos durante 10 días en el caso de todos los concretos con excepción de concretos de alta resistencia inicial o fragua rápida (ASTM C-150, tipo III) para el cual el período de curado será de por lo menos 3 días.</p> <p>Alternativamente, si las pruebas son hechas en cilindros mantenidos adyacentes a la estructura y curados por los mismos métodos, las medidas de retención de humedad puedan ser terminadas cuando el esfuerzo de compresión ha alcanzado el 70% de f<sub>c</sub>.</p> <p><b>Protección contra daños mecánicos:</b></p> <p>Durante el curado, el concreto será protegido de perturbaciones por daños mecánicos, tales como esfuerzos producidos por cargas, choques pesados y vibración excesiva.</p>	
Unidad de medida	m3	
Forma de Pago	El pago se efectuará, por metro cubico (m3.), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total de los materiales, equipos empleadas e imprevistos necesarios para cumplir con la partida.	
Item	17.11 ACERO Fy=4200 Kg/cm2	
Descripción	<p>El acero de refuerzo del concreto estará formado por varillas cuyo esfuerzo (fy) será de 4200 Kg/cm<sup>2</sup>, el mismo que deberá ceñirse estrictamente a las recomendaciones del ACI.</p>	
Procedimiento	<p>Esta sección incluye los requisitos para proporcionar acero de refuerzo para la obra. El refuerzo incluye varillas de acero, alambres y mallas de alambre.</p> <p>El EJECUTOR deberá suministrar, habilitar, cortar e instalar todas las varillas de acero de refuerzo, mallas de alambre, soldadura, barras de anclaje y ganchos de anclaje necesarios para completar las estructuras de concreto. Los planos del Proyecto indican las cantidades y tipos de refuerzo que se requieren en las diversas estructuras.</p> <p>Las varillas de acero de refuerzo serán habilitadas en taller o en el campo. El EJECUTOR será el único y totalmente responsable del detalle, suministro doblado y colocación de todo el acero de refuerzo.</p> <p>Todos los detalles y habilitación serán efectuados de acuerdo a las especificaciones ACI315 "Manual de Prácticas Normales para detallar estructuras de concreto".</p> <p>Todos los anclajes y traslapes de las varillas satisfarán los requisitos de la especificación ACI318 "Requisitos del Código de Especificación para Concreto Armado".</p> <p>La SUPERVISIÓN tiene el derecho de solicitar al EJECUTOR que proporcione corte, doble y coloque una cantidad razonable de acero adicional y misceláneo, según encuentre necesario para completar las estructuras, siempre y cuando las modificaciones sean introducidas en los planos, diseños y/o Cuaderno de Obra.</p> <p>El corte doblado y colocación del acero de refuerzo, estará de acuerdo a lo requerido por las normas ACI-318, salvo cuando se indique lo contrario en los planos del Proyecto.</p>	
Unidad de medida	Kg	
Forma de Pago	El pago se efectuará, por kilogramos (Kg), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total de los materiales, equipos empleadas e imprevistos necesarios para cumplir con la partida	
		
 Ing. Rolando Solier Pozo RESIDENTE DE OBRA		
Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251		
 ... corazón del VRAEM		



**7. Control de calidad**

La empresa que realiza el presente servicio, deberá realizar las pruebas de densidad de campo, pruebas de compactación, pruebas de rotura de concreto que se realizará dentro del servicio.

**8. Garantía comercial**

- ✓ **Alcance de garantía:** El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con los trabajos a ejecutar en el plazo establecido con una buena calidad de material, en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos, deberá cumplir las características requeridos y serán verificados por los responsables de la obra.
- ✓ **Condiciones de garantía:** En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un plazo máximo de 48 horas de comunicado el defecto, por uno de igual o superior característica sin ello signifique un costo adicional.
- ✓ **Periodo de garantía:** Por un tiempo de 5.00 años.
- ✓ **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

**9. Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación.**

**9.1. Lugar de ejecución:**

Los Servicios prestados se realizará en el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA ZONA URBANA DE KIMBIRI Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", el contratista se encargará de realizar los trabajos dentro de la obra y evaluado por el Residente o Supervisor de la obra, previa aceptación y autorización de los mismos:

**UBICACIÓN DE LA OBRA:**

DEPARTAMENTO	:	CUSCO
PROVINCIA	:	LA CONVENCION
DISTRITO	:	KIMBIRI
LUGAR	:	Vista Alegre Baja

- El trabajo a ejecutar se realizará dentro del proyecto, ubicado a 1.80 km por una trocha carrozable existente, el acceso parte del desvío de la carretera principal Kimbiri – Chirumpiari, a la salida de la población de Vista Alegre Baja.

**9.2. Plazo de entrega:**

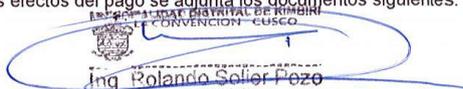
- El trabajo a ejecutar será en plazo máximo de 60 días calendarios después de la notificación y/o firma de contrato.
- El trabajo a ejecutar se realizará dentro de la obra del proyecto, ubicado a 1.80 km por una trocha carrozable existente, el acceso parte del desvío de la carretera principal Kimbiri – Chirumpiari, a la salida de la población de Vista Alegre Baja.

**10. CONFORMIDAD:**

La conformidad será dada por el Residente de Obra y Vº Bº del Supervisor, los mismos que se tramitarán de acuerdo al sistema de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. La conformidad del servicio se dará una vez que termine los trabajos previa verificación del residente de obra y supervisor de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA ZONA URBANA DE KIMBIRI Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

**11. FORMA Y CONDICION DE PAGO:**

- ✓ El pago al contratista se efectuará en PAGOS PERIODICOS mensuales según la valorización mensual del avance físico ejecutado.
- ✓ La recepción conforme no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.
- ✓ Para los efectos del pago se adjunta los documentos siguientes:

  
Ing. Rolando Solier Fezo  
REG. Nº 192192  
RESIDENTE DE OBRA



Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

**kimbiri**  
... corazón del VRAEM



- ✓ Informe de los trabajos realizados, a través de mesa de partes de la municipalidad, dirigido al Residente de Obra.
- ✓ Conformidad de Residente de Obra con V°B° del supervisor de obra
- ✓ Presentación de la calidad de los trabajos realizados, realizados por los laboratorios especializados en el tema como: pruebas de compactación, densidad de campo, diseño de mezcla para concretos a utilizarse, pruebas de rotura.
- ✓ Código de cuenta Interbancaria - CCI

#### 12. IMPLEMENTACION DE MEDIDAS SANITARIAS

El postor deberá cumplir con todas las disposiciones del gobierno con respecto a los Lineamientos de **prevención y control frente a la propagación del Covid-19 durante la entrega del producto**, por lo que el postor ganador deberá implementar todos los protocolos necesarios durante la ejecución del contrato

#### 13. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

#### 14. PENALIDADES: Se aplicará una penalidad por cada día de atraso, equivalente al diez por cien (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta.

Se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

#### Otras Penalidades:

En caso, el contratista no cumpla con llevar la maquinaria propuesta al lugar del trabajo, dentro de dos (02) días siguientes de la firma del contrato o no cumpla con reparar o reponer la maquinaria que haya sufrido desperfecto en un plazo no mayor a 48 horas, se aplicará el 0.5 de 01 UIT. El personal del contratista durante su servicio con EPP incompleto, equivale a una penalidad de:

Penalidad Diaria = 0.025 x Monto contratado.

Durante la ejecución de las partidas por el contratista se identifique emplear material de mala calidad o mala ejecución o colocación durante el proceso constructivo, luego de ser notificados por el residente y supervisor, tendrán plazo de 48 horas para reemplazar de no cumplir se le aplicara una penalidad de 0.25x Monto contratado por día de retraso.

#### 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

#### 16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 17. PROTOCOLOS SANITARIOS

##### 1. EL POSTOR GANADOR DEBERA CONTAR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCION AL MOMENTO DE BRINDAR EL SERVICIO

- Se exigirá que la empresa encargada del servicio deberá tomar pruebas de descarte de COVID-19 mediante la prueba rápida a sus trabajadores esto para evitar la cuarentena.

Acreditar con documentación fehaciente

Ing. Rolando Soler Pozo  
RESIDENTE DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

**kimbiri**  
... corazón del VRAEM



- El proveedor, subordinados u otros así como visitas deberán ser registrados y evaluados en la zona de control previo al ingreso, excepcional con autorización del residente de obra.
- LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS:
  - ✓ Paso 1: mojarse las manos con agua corriente
  - ✓ Paso 2: aplicar una cantidad suficiente de jabón de cubrir las manos mojadas
  - ✓ Paso 3: frotar toda la superficie de las manos (el dorso, el espacio entre los dedos y debajo de las uñas) durante, al menos, 40 segundos.
  - ✓ Paso 4: aclarar bien con agua corriente
  - ✓ Paso 5: secarse las manos con un paño limpio o una toalla de un solo uso.
- Se exigirá el uso obligatorio de la mascarilla durante la prestación de servicio para la protección de la boca, nariz de los ojos, evitando de esta manera que el proveedor pueda tocarse el rostro con la mano infectada, evitando además la proliferación del virus del organismo a través del habla, vociferación o estornudo.
- Los movimientos del personal externo al almacén de obra estarán limitados solo a las áreas de entrega de materiales.

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																							
A.1	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																							
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PARA MOVIMIENTO DE MATERIALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPOS</th> <th>UND</th> <th>CANT.</th> <th>LIC.CONDUCIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 240 HP A MÁS (INCLUIDO MARTILLO HIDRÁULICO).</td> <td>UND</td> <td>01</td> <td>AI</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TRACTOR SOBRE ORUGA DE 240 HP A MAS</td> <td>UND</td> <td>01</td> <td>AI</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 DE 370 HP A MAS</td> <td>UND</td> <td>03</td> <td>AIII-C</td> </tr> </tbody> </table> <p>PARA CONFORMACION DE CUNETAS Y CONFORMACION DE RODADURAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPOS</th> <th>UND</th> <th>CANT.</th> <th>LIC.CONDUCIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MOTONIVELADORA 130-140 HP</td> <td>UND</td> <td>01</td> <td>AI</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 DE 370 HP A MAS</td> <td>UND</td> <td>03</td> <td>AIII-C</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMIÓN BARABDA 3 TON</td> <td>UND</td> <td>01</td> <td>AIII-C</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RODILLO LISO 101-135 HP – 10-12TN</td> <td>UND</td> <td>01</td> <td>AI</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 101-135HP 10-12TN</td> <td>UND</td> <td>01</td> <td>AI</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMION CISTERNA ≥ 2,500 GLN</td> <td>UND</td> <td>01</td> <td>AIII-C</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación. Se aceptarán equipos con antigüedad no <b>mayor a 10 años</b> a la prestación de la oferta.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no será valido la presentación de declaración jurada)</p>	ITEM	EQUIPOS	UND	CANT.	LIC.CONDUCIR	1	EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 240 HP A MÁS (INCLUIDO MARTILLO HIDRÁULICO).	UND	01	AI	2	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 240 HP A MAS	UND	01	AI	3	CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 DE 370 HP A MAS	UND	03	AIII-C	ITEM	EQUIPOS	UND	CANT.	LIC.CONDUCIR	1	MOTONIVELADORA 130-140 HP	UND	01	AI	2	CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 DE 370 HP A MAS	UND	03	AIII-C	3	CAMIÓN BARABDA 3 TON	UND	01	AIII-C	4	RODILLO LISO 101-135 HP – 10-12TN	UND	01	AI	5	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 101-135HP 10-12TN	UND	01	AI	6	CAMION CISTERNA ≥ 2,500 GLN	UND	01	AIII-C
ITEM	EQUIPOS	UND	CANT.	LIC.CONDUCIR																																																				
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 240 HP A MÁS (INCLUIDO MARTILLO HIDRÁULICO).	UND	01	AI																																																				
2	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 240 HP A MAS	UND	01	AI																																																				
3	CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 DE 370 HP A MAS	UND	03	AIII-C																																																				
ITEM	EQUIPOS	UND	CANT.	LIC.CONDUCIR																																																				
1	MOTONIVELADORA 130-140 HP	UND	01	AI																																																				
2	CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 DE 370 HP A MAS	UND	03	AIII-C																																																				
3	CAMIÓN BARABDA 3 TON	UND	01	AIII-C																																																				
4	RODILLO LISO 101-135 HP – 10-12TN	UND	01	AI																																																				
5	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 101-135HP 10-12TN	UND	01	AI																																																				
6	CAMION CISTERNA ≥ 2,500 GLN	UND	01	AIII-C																																																				
B.	<b>CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL</b>																																																							
B.2	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																																																							
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																																																							



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



**Requisitos:**

- **MECANICO EN MAQUINARIA PESADA:** Ingeniero Mecánico Titulado y habilitado
- **INGENIERO CIVIL:** titulado y habilitado
- **TOPOGRAFO:** con título profesional como topógrafo o bachiller en ingeniería civil.
- **OPERADOR DE MAQUINARIA:** operador certificado y/o conductor profesional AIII C
- **MAESTRO DE OBRA:** certificado y/o título en construcción civil

**Acreditación:**

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso QUE EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**INGENIERO MECANICO**  
 Deberá acreditar cuatro (04) años de experiencia en maquinaria pesada.

**INGENIERO CIVIL**  
 Deberá acreditar cuatro (04) años de experiencia, en el cargo de Residente de Obra en la ejecución de obras similares al objeto de la presente convocatoria.

**TOPOGRAFO**  
 Deberá acreditar dos (02) años de experiencia, en el cargo como topógrafo en obras similares.

**OPERADOR DE MAQUINARIA**  
 Deberá acreditar dos (02) años de experiencia, en el cargo como operador de maquinaria pesada.

**MAESTRO DE OBRA**  
 Deberá acreditar dos (02) años de experiencia, en el cargo como maestro de obra.



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
  
 Ing. Rolando Solier Pezo  
 REG. SIP N° 192152  
 RESIDENTE DE OBRA.

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
 Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/798.000 (setecientos noventa y ocho mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 99,000.00 Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerará obra similar a: **Mejoramiento, Mantenimiento y/o creación del servicio de transpirabilidad en caminos vecinales.**

**Acreditación:**  
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Ing. Rolando Solier Pozo  
REG. CIP N° 192152  
PRESIDENTE DE ODRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251



**kimbiri**  
... corazón del VRAEM

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

***Incluir o eliminar, según corresponda***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

#### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*